BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.161

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 9 de Abril de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o de Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVO DOMICILIO

Las Oficinas del Boletín Oficial se encuentran instaladas en su nuevo domicilio, sito en la calle AVDA. DE MAYO 760, PISO 5°, atendiéndose al público con su horario habitual: Lunes a Viernes, Oficinas 11,30 a 17,30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

LA DIRECCION

SUMARIO

(Continúa en la pág. 6)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Destinando a la Legación de Suiza y Consulado en Valparaíso a los Cancilleres Eduardo Colombo y Enrique J. Gamas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

6.981|45. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Legación de la República en Suiza y al Consulado en Valparaíso, a los Cancilleres de primera clase adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto señores Eduardo Antonio Colombo y Enrique José Gamas, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Confiscando todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a Alemania y Japón

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

7.035|45. — Visto el Decreto Nº 6.945 por el que se declara el estado de guerra con Japón y Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al derecho internacional, todo beligerante puede confiscar los bienes del Estado enemigo que se encuentran dentro de su jurisdicción;

Que, a fin de evitar que los bienes que son propiedad de Alemania o Japón sean utilizados en perjuicio del esfuerzo bélico de la República o el de las Naciones Unidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Confíscanse todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los Estados Alemán y Japonés que se encuentran en el territorio de la República.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles pertenecientes a los Estados enemigos destinados a sede de sus representaciones diplomáticas, así como los muebles que se encuentran en los mismos.

Art. 3º — Por el Departamento de Hacienda se tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. —

Internando a los ex representantes diplomáticos y consulares del Japón y miembros de familia

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

7.036|45. — Visto el Decreto Nº 6.945 dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se declara la guerra al Imperio del Japón; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en el país los ex representantes diplomáticos y funcionarios consulares japoneses por no haber sido posible efectuar oportunamente su canje;

Que es necesario tomar las medidas de seguridad para la protección de los mismos y asegurarles mientras permanezcan en la República el tratamiento propio a la categoría de las funciones que desempeñaron, de acuerdo a las normas del derecho internacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Intérnase a los ex representantes diplomáticos y consulares del Imperio del Japón, así como a los miembros de sus familias.

Art. 2º — Intérnase, igualmente, al personal administrativo y de servicio de nacionalidad japonesa de los ex representantes diplomáticos del Japón.

Art. 3º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), para atender los gastos que origine dicha internación, tomándose los fondos de rentas generales con imputación provisoria al presente Acuerdo.

Art. 4º — Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, se tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. —

Declarando prisioneros de guerra a los ex tripulantes del acorazado alemán Graf Spee

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

7.037|45. — Visto el Decreto Nº 6.945 dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se declara la guerra al Imperio del Japón y a Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en el país, en calidad de internados, los ex tripulantes del acorazado alemán Graf Spee;

Que, por pertenecer a las fuerzas armadas enemigas estos marinos pasan a ser prisioneros de guerra, de conformidad al artículo 4º de los anexos de las Convenciones concernientes a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 1899 y de 1907, y artículo 1º de la Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra del 27 de Julio de 1929, que deben ser aplicados en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse prisioneros de guerra a los ex tripulantes del acorazado alemán Graf Spee.

Art. 2º — El pago y tratamiento de los mismos se realizará de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prisioneros de Guerra de Ginebra de 1929 y subsidiariamente las de La Haya de 1899 y 1907.

Art. 3º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), para atender todos los gastos que originen esos prisioneros, con cargo de reintegro por el Gobierno de Alemania, tomándose los fondos de rentas generales con imputación provisoria al presente Acuerdo.

Art. 4º — Por los Ministerios de Guerra y Marina se tomarán las disposiciones pertinentes sobre guarda y seguridad de los mismos.

Art. 5º — Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina se pondrán de acuerdo sobre las disposiciones necesarias para la aplicación de este decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. —

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Declarando puertos artificiales los situados en el estuario de Bahía Blanca.

Buenos Aires 28 de Marzo de 1945.

6.344|45. — Expte. N.º 18.824|1943. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas al someter a consideración del Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, iniciadas por el Ferrocarril del Sud pidiendo la aprobación de las tarifas portuarias que aplica en los puertos de Ingeniero White y Galván, de la que es concesionaria y administradora, respectivamente, sugiere la conveniencia de que se declaren artificiales todos los situados en el estuario de Bahía Blanca; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Hacienda por Resolución de Octubre 11 de 1932 (R. V. N.º 1.035) ha declarado que lo dispuesto por la de Marzo 19 de 1926 (R. V. N.º 324), esto es, la distinción entre el carácter de puerto natural y el de artificial, es una cuestión que corresponde resolver en particular, procurando con ello evitar una generalización innecesaria y dejando para cada caso la determinación expresa y particular para cada puerto, en los casos de duda;

Que en ese orden de ideas debe examinarse la situación planteada con respecto a los situados en el estuario de Bahía Blanca, dado que la Ley N.º 11.251 que fija derechos diferentes para los servicios prestados en los puertos del Estado, según ellos sean naturales o artificiales, no establece norma alguna que permita clasificarlos dentro de una u otra categoría;

Que conforme lo señala el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, de las informaciones producidas por las oficinas asesoras (Dirección General de Navegación y Puertos y Dirección General de Aduanas), los puertos del estuario de Bahía Blanca, por la importancia de las obras artificiales de mejoramiento de que ha sido objeto su natural estructura, deben ser considerados como puertos artificiales a los efectos de la aplicación de la Ley N.º 11.251;

Que, por otra parte, cabe destacar que el Ferrocarril del Sud, como concesionario del puerto Ingeniero White y administrador del de Galván, ya ha entendido por iniciativa propia que los mencionados eran puertos artificiales y es así que ha percibido a partir del año 1923, en que se promulgó la Ley N.º 11.251, el impuesto de muelle establecido por ésta (Art. 1.º, parágrafo III);

Que, asimismo, dentro de la misma zona existen otros puertos dedicados al mismo tráfico, como ser Puerto Belgrano y Quequén, de características semejantes a los del estuario de Bahía Blanca, los que han sido declarados artificiales; en consecuencia, por razones económicas no debe mantenerse la ventaja de éstos sobre aquéllos, sino que por el contrario, equipararios en el sentido que se propicia;

Que paralelamente con esta declaración, deben dejarse sin fectos los derechos que dejaban en manos de particulares los servicios de balizado y análogos, para encargar a Reparticiciones del Estado la conservación y balizamiento del canal de acceso a los puertos aludidos;

Que en cuanto a las tarifas cuya homologación persigue la recurrente, resultando que deben ajustarse en la parte de los servicios que presta en un todo a las establecidas por las Leyes Nros. 11.248, 11.249 y 11.251, corresponde que una vez efectuadas las correcciones pertinentes, se sometan a la aprobación del Poder Ejectivo;

Que tratándose por Expte N.º 15.685|944 de un pedido análogo corresponde su agregación y disponer sin más trámite la adopción de la tarifa de remolque que se aconseja.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que a los efectos del pago de las tarifas portuarias, son artificiales todos los puertos situados en el estuario de Bahía Blanca.

Art. 2.º — Déjase sin efecto los Decretos de Agosto 5 y Octubre 7 de 1899, Febrero 5 y Mayo 21 de 1900, Noviembre 30 de 1906, por los que se autoriza a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a profundizar el canal del Sud de Bahía Blanca y dragado de un canal en el mismo puerto; balizar el acceso al puerto de Bahía Blanca y demarcar provisoriamente el nuevo canal de acceso al puerto de Bahía Blanca; y profundizar el canal de acceso a las instalaciones del puerto Ingeniero White.

Art. 3.º — A partir de la fecha, la conservación y balizamiento del canal de acceso a los puertos del estuario de Bahía Blanca, correrá por cuenta del Estado.

Art. 4.º — Agréguese el Expte. número 15.685|1944 y apruébase la tarifa de remolque propuesta cuyas tasas serán iguales para todos los que presten dicho servicio en los puertos nombrados.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — César Ameghino. —

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Bancos. — Agencia de Cambio. — Autorizaciones para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

5.892|45. — 110. — Expte. N.º 6.167|945. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por la sucesión de Juan Mayoral para que se le permita funcionar como Agencia de Cambio; lo informado por el Banco Central de la República Argentina (Art. 2.º del Decreto N.º 3.214 del 23 de Julio de 1943), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado informe la firma recurrente reune las condiciones exigidas por el Decreto N.º 3.214|943, para poder funcionar como Agencia de Cambio;

Que por lo tanto nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Agencia de Cambio a la "Sucesión de Juan Mayoral".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — César Ameghino.

Bloqueo de fondos. — Máximo Pahlke. — Consignación de fondos y valores al señor Juez de Comercio

Buenos Aires, 3 de Abril de 1945.

6.782|45. — Visto:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia Panamericana de Río de Janeiro, ha dictado diversas disposiciones, entre las cuales se dispuso someter al control del Banco Central de la República Argentina los movimientos de fondos y valores entre nuestro país y Alemania, Japón y territorios dominados por esas naciones; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Máximo Pahlke, en su carácter de tenedor de 4.199 acciones de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. por cuenta de Mannesmannröhren-Werke A. G., de Alemania, comunicó al Banco Central de la República Argentina que tales acciones habían sido vendidas a la sociedad suiza "Sonoia A. G.";

Que luego, con fecha 28 de Agosto de 1944, el señor Pahlke presentó una solicitud al Banco Central para que se le permita vender en plaza las 4.488 acciones por cuenta de "Sonora A. G.";

Que el Banco Central de la República Argentina dispuso con fecha 9 de Septiembre de 1944, no autorizar la operación, informándole que debía mantener dichas acciones y los importes recibidos en concepto de dividendos en una institución bancaria autorizada para operar en cambios, en cuenta abierta a nombre de Mannesmannroehren-Werke A. G., de Alemania, sujeta a las disposiciones vigentes;

Que el señor Pahlke no procedió de conformidad con las instrucciones recibidas, amparándose en lo dispuesto por el artículo 757 del Código Civil, realizó la consignación de los valores, quedando radicadas las actuaciones ante el Juzgado en lo Comercial a cargo del doctor Luis Gómez Molina;

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 66.230|40, 122.713 y 122.714|43 y 1.875|44 y lo previsto por el artículo 1º de la Ley número 3.367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que, en representación del Estado, se haga parte en el mencionado juicio por consignación y promueva las acciones tendientes a que el señor Máximo Pahlke ingrese las acciones de que se trata más los importes devengados en concepto de dividendos, en una institución bancaria autorizada para operar en cambios en cuenta abierta a nombre de Mannesmannroehren-Werke A. G., de Alemania, sujeta a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires). — Nombramiento interino

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

—14.642|44. — 818—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Historia, cuatro horas semanales (vacantes por traslado de la señorita Corina García Morales), al abogado señor Héctor Augusto Llambías (Cl. 1907, D. M. 2, M. 184.802).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento interino, Sr. F. Ayala López Torres

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

— 14.643|44. — 819. — 1a. 12|944. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Naconal de Goya (Corrientes), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes (incluídas en llamado a concurso), al abogado y actual profesor de la materia en el mismo establecimiento, señor Francisco Ayala López Torres (Cl. 1896, D. M. 29, M. 1.769.273).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán) y Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán). — Nombramientos.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

—14.645|44. — 820—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articuol 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; Profesor de Mecanografía, dos horas semanales en la Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán), vacantes por creación de divisiones, al Profesor señor Guillermo Gustavo García (Cl. 1899, D. M. 51, Matrícula 3.594.053); y, Profesor de Estenografía, dos horas semanales en la precitada Escuela (vacantes por creación de división) y de Estenografía, dos horas semanales y Mecanografía, dos horas semanales, estas cuatro últimas horas en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), vacantes por creación de división—, al Perito Mercantil y Taquígrafo Parlamentario, señor Jorge Ternavasio (Cl. 1903, D. M. 57, M. 3.577,227).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

17.759|44. — 999. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, vacantes, a la Profesora habiilitada para dictar la materia, señora Martha María Lucía Danguy de Beumont (Cédula de Id. Nº 1.380.224, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Técnica de Oficios Nº 5 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.760|44. — 1.046. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Enseñanza General en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5 de la Capital Federal, vacante por creación, al Maestro Normal señor Víctor Argentino Estrada, Cl..... D. M. .... M. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Paraná, Entre Ríos. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.761|44. — 1047. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Lógica en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), vacantes por renuncia del señor Jordán B. Genta, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita Rosa Alicia Torres, (Céd. Id..... Nº ......) .

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal Nº 5 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.763|44. — 1048. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, vacantes por traslado de la señorita María J. Toranzos Torino, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la Especialidad, señorita Martha Lydia Fernández Espiro, (Céd. de Id..... Nº ......).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.871|44. — 1051. — Encontrándose vacantes doce horas semanales de Estética en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor interino (Art. 11) de Escritura y Dibujo Lineal, doce horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, al señor Julio Alberto Salas (Cl. 1885, D. M. 68, Matrícula 866.683), debiendo oportunamente la Inspección General de Enseñanza, elevar el corresopndiente dictamen técnico para su confirmación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Avellaneda Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

—16.005|44. — 862.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires) —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Música, dos horas semanales (vacantes por jubilación de M. Llago) al Profesor Superior de Piano y actual titular de la materia en la Escuela de Comercio de la misma Ciudad, señor Mariano Daniel Jáuregui (Cl. 1902, D. M. 21, Mat. 1.214.662), a quien se le restituye, así, en parte de la tarea que perdiera en fecha 9|4|943 con motivo de su traslado de la Escuela Normal de 25 de Mayo a la ya citada Escuela de Comercio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

—16.006|44. — 863.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesora de Francés, cuatro horas semanales en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal (vacantes por jubilación de la señora I. E. G. B. de Maissa), a la Profesora Normal de Francés (Art. 3.º, inc. M., apart. 2.º) señora Inés Francisca Sabalain de Martínez (Céd. de Ident. N.º 516.869, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio Nro. 4 de la Capital Federal —hasta tanto sea designada la titular por concurso— Profesora de Estenografía, tres horas semanales (2-1) vacantes por traslado de la señora Huguette Leynoud de Duval (incluída en llamado a concurso), a la Profesora con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.º, inc. 1.º) señorita Delia Irma Alessi (Céd. de Ident. N.º 1.456.557, Pol. Cap. Federal).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de José Félix Uriburu (Buenos Aires). — Nombramiento interino hasta la provisión por concurso al Sr. Edmundo Guido.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.008|44. — 865. — Expte. 1a. N.º 6|944. — Visto este expediente; atento lo solicitado por el recurrente y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de José Félix Uriburu (Buenos Aires), hasta tanto sea designado el titular por concurso, Profesor de tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, vacantes por creación de una división de 4.º año, al Médico y Rector del mismo establecimiento señor Edmundo Guido (Cl. 1902, D. M. 1, M. 6.867).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Patronato Nacional de Ciegos. — Nombramientos

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.009|44. — 866. — Exptes. 2a. números 106, 151, 153, 157, 171, 184, 185, 186, 189|943 y 2a. Nros. 31, 48, 75, 47 y 51|944. — Vistos estos expedientes; atento que es necesario proveer los empleos de que tratan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Patronato Nacional de Ciegos dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para los cargos y con antigüedad que en cada caso se determina, al siguiente personal: Director del Departamento de Talleres (cargo vacante), con antigüedad al 1.º de Marzo último, al señor Angel Paternostro (Cl. 1900, D. M. 2, M. 215.547); Profesor de Grado (cargo vacante por jubilación de Ida. M. H. de Buzzalino), con antigüedad al 1.º de Octubre de 1943, al actual Auxiliar 7.º (Item 1) señor Gregorio Ugarte (Profesor Normal en Letras) (Cl. 1916, D. M. 2, M. 264.700); Auxiliar 7.º (Item 1), en sustitución del anterior (con antigüedad al 1.º de Octubre de 1943), al señor Enrique Gerónimo Víctor Ingargiola (Clase 1921, D. M. 2, M. 1.729.047); Profesora de grado (vacante por jubilación de María G. Echeverría), con antigüedad al 15 de Marzo último, a la Profesora Normal en Ciencias señorita Evelina Lola Pla (Céd. de Id. N.º 1.896.680, Pol. Cap. Fed.); Regente (vacante por renuncia de Leonardo A. Vedoya), con antigüedad al 15 de Marzo último, al Maestro Normal señor Juan Carlos Alvarez (Cl. 1902, D. M. 4, M. 477.131); Auxiliar 7.º (Item 1). vacante por renuncia de José Belisario Peró Ayerza (con antigüedad al 1.º de Noviembre de 1943), al señor Luis María Demarchi (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 240.483), quien cesa en el empleo de Ayudante 1.º (Item 1) en el mismo establecimiento; Auxiliar 5.º (Item 1), vacante por renuncia del doctor Jorge Alejandro Peyret (con antigüedad al 16 de Noviembre de 1943), al Doctor Adolfo Tomás Clusella (Cl. 1902, D. M. 19, Matrícula 1.135.691), cesando éste en el cargo de Auxiliar 7.º (Item 1), en cuyo lugar se designa al actual Auxiliar 8.º (Item 1) doctor Jorge J. Moss (Cl. 1906, D. M. 2, M. 203.533); Auxiliar (Item Personal Docente) con asignación mensual de cien pesos m|n. (cargo vacante), a la señorita María Ludovica Festa (Cédula de Id. N.º 518.055, Pol. Cap. Fed.); Auxiliar (Item Personal Docente), con asignación mensual de cien pesos m|n. (cargo vacante), a la señorita Angélica Elvira García (Céd. de Id. N.º 2.270.725, Pol. Cap. Fed.), estos últimos tres con antigüedad al 16 de Noviembre de 1943, 17 de Noviembre de 1943 y 1.º de Octubre de 1943, respectivamente.

Art. 2.º — Promuévese en el Patronato Nacional de Ciegos dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al cargo de Oficial 8.º (Item 1), en sustitución del señor Rafael Alberto Ocampo, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Mayor (Item 1), señor Ramón Ignacio Agüero (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.267.469); en su reemplazo al actual Auxiliar 1.º (Item 1) señor Emilio Rodríguez Melgarejo (Cl. 1906, D. M. 2, M. 205.880); en su lugar al actual Auxiliar 2.º (Item 1) señor Héctor Norberto Ronchetti (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 513.265); en su sustitución al actual Auxiliar 5.º señor Francisco Ferreiro (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.123.791); en su reemplazo al actual Auxiliar 8.º señor Eduardo Carlos Seeber (Cl. 1904, D. M. 16, M. 829.407); en su lugar al actual Ayudante Principal (Item 1) señor Osvaldo Felipe Bazterrechea (Cl. 1920, D. M. 4, M. 443.118), y en reemplazo de éste, a la actual Ayudante 1.º (Item 1) señorita Silvia Argentina Brandi (Céd. de Id. N.º 1.734.327, Pol. Cap. Fed.), todos éstos con antigüedad al 22 de Marzo último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Escuela de Comercio N.° 1, ambos de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.250|44. — 1.067.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense en el Curso Comercial Nocturno anexo al Col. Nac. "Mariano Moreno" de la Capital Federal, vacantes por traslado del Sr. J. J. Llambías; y 3 hs. Derecho Comercial en el turno nocturno de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del Sr. Guillermo Ezcurra, al Abogado señor Alberto Ramón Fretes (Cl. 1910, D. M. 15, Matrícula 781.204).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.251|44. — 1.068. — 2.ª 50|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Abogado señor Ricardo Riguera (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula 185.756), titular de cuatro horas semanales de Historia en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.), pase a desempeñar tres horas semanales de Geografía, vacantes por jubilación del Sr. Fco. Amieba, en el mismo establecimiento cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

18.252|44. — 1.069. — 2.ª 9|944 de Bell Ville. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Maestro de Mecánica y Electricidad en la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba), señor Ismael A. Vasallo (Cl. 1911, D. M. 17, M. 923.802), pase a desempeñar en la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Buenos Aires), el cargo de Maestro de Mecánica, vacante por renuncia del Sr. L. V. Piccolo, cesando, en consecuencia, en aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Bragado (Bs. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.253|44. — 1.070.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Bragado (Buenos Aires), vacante por traslado de la Srta. Lylia Amalia Blanco, a la Maestra Normal señorita Amneris Elisabeth Berrondo (Céd. Id. N.° 20.741, Pol. de Concepción del Uruguay), quien cesa en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Pases

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.254|44. — 1.071. — Visto las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor señor Pedro Homero Aita (Cl. 1886, D. M. 3, M. 309.334), titular de ocho horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), pase a desempeñar nueve horas semanales de igual asignatura en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata (Buenos Aires), en sustitución del Profesor señor Adolfo Luis Poncet (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.190), quien, a su vez, pase a la Escuela Industrial citada a dictar las horas de cátedra que deja el Sr. Aita.

Art. 2.° — El Profesor Poncet dictará las ocho horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.), 6 horas con carácter de titular y 2 horas como interino, art. 11, por ser ese el carácter con que revista en la actualidad en la Escuela Normal N° 1 de La Plata (Buenos Aires).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Inspección General de Enseñanza. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.255|44. — 1.072—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por el art. 2.° del Decreto N.° 6.409 de 23|3|944, para el empleo de Auxiliar Principal en la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, es el de Carlos María Fernández y no Carlos Fernández, como se especificara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.709|44. — 1.073—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Contabilidad, siete horas semanales en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal (4 de ellas vacantes por traslado de I. F. A. Maberino y las 3 restantes vacantes por creación), al Profesor habilitado para dictar la materia, señor Alfredo Francisco Mercuri (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.328).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Industrial N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.710|44. — 1.074—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 3.° (Item 1), cargo vacante por creación, en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital Federal, al Bachiller señor Jorge P. Orlando (Cl. ....).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.711|44. — 1.075—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Que la Bachiller señora María Teresa Vucetich de Bonardo (Céd. de Id. N.° 673.295, Pol. de Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) en el Colegio Nacional de Pergamino —Bs, As.— pase a desempeñar un cargo análogo (Escribiente) en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, vacante por ascenso del Sr. Alfredo Palombo, cesando en aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de S. Francisco, Colegio Nacional y Liceo anexo, de Córdoba. — Traslado.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.712|44. — 1.076—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora Normal en Letras, señorita Corina Alba Lescano (Céd. de Id. N.° 4.432, Pol. de Santa Fe), titular de cuatro horas semanales de Castellano y dos de Literatura en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), pase a desempeñar en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba, ocho horas semanales de Castellano (4 hs. vacantes por traslado del Sr. E. F. Ramírez Igarzábal y 4 hs. vacantes por jubilación de la Srta. Mercedes Chaves), cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Córdoba y Liceo anexo. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

—18.713|44. — 1.077—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Auxiliar de Secretaría) en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba (cargo vacante por creación), a la señorita Elena del Carmen Luque Colombres (Céd. Id. N.° 63.820, Pol. de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

—18.761|44. — 1.079—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de cátedra en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal (2 hs. Estenografía en 4.° año y 2 hs. Caligrafía y Dibujo Lineal en 3ros. años), todas ellas en el turno de la mañana, vacantes por traslado del Sr. Miguel A. Esteva, a la Perito Mercantil, señorita Zulema Agueda Soria Jauregui (Céd. de Id. N.° 1.429.185, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. · Nombramientos

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

—18.762|44. — 1.008—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Perito Mercantil señorita Justina Elvira Lagleyze (Céd. Id. N.° 1.794.803, Pol. Cap Fed.), Profesora de tres horas semanales de Caligrafía en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal (vacantes por creación de divisiones de primer año —turno tarde—) y, Profesora de Escritura y Dibujo Lineal; dos horas semanales, en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal (vacantes por reajuste) y una hora semanal en el precitado Colegio Nacional (vacantes por jubilación de la Srta. Emma Grunewald).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

— 18.763|44. — 1.009. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital Federal, en sustitución de la señora Susana Saravia de Correa, cuya renuncia se acepta, a la señora María Inés Loha de Saravia (Céd. de Id. N.° 2.865.578, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Inspección General de Enseñanza. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

18.764|44. — 1.010. — Visto que se encuentra actualmente vacante un cargo de Inspector Técnico de Enseñanza, en la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por renuncia que del mismo hiciera oportunamente el señor doctor Ismael Casaux Alsina; y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector Técnico de Enseñanza, en la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo del señor doctor D. Isacepta, al señor Profesor D. Isidoro García Santillán (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 191.084) quien cesa en su actual cargo de Oficial 3.° de que es titular en la Oficina de Nombramientos (dependiente de la Subsecretaría de Instrucción Pública).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

— 18.859|44. — 1.078. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Tucumán, a la Maestra Normal señorita Gladys Julieta Billon (Céd. de Id. número 74.081, Pol. Tucumán), quien sustituye a la señorita Sara Rosa Reto, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento y Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.238|44. — 1.080—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.° 15.868 de 30|5|944); Profesora de Música, cuatro horas semanales (2 hs. en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal —vacantes en el turno de la tarde por traslado del señor Manuel Gómez Carrillo—; y, dos horas en la Escuela Normal de Lomas de Zamora —Buenos Aires—, vacantes por creación), a la Profesora Nacional de Música señorita María Valentina Ramilo (Céd. Id. número 664.409, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal N.° 1, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.239|44. — 1.081—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Profesoras "N. Avellaneda" de Rosario (Santa Fe), a la señorita Emma A. Recla (Céd. Id. N.° 62.950, Pol. Rosario, Santa Fe), quien sustituye a la señora Esther Guillermina Recla de Sutich, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Industrial Oeste y N.° 4 de la Cap. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.240|44. — 1.082—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Taller, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, cargo vacante por creación, al señor Víctor Roodlfo Pascual (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.422), quien cesa en el puesto de Ayudante de Taller, de que es titular en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.241|44. — 1.083—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Geografía (3-3) en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" de la Capital Federal, vacantes en el turno de la tarde, por traslado de la Sra. Laura R. de Manni, al Profesor Normal en Letras, señor Samuel Moisés de Jesús Noblega (Cl. 1903, D. M. 4, M. 478.075).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.242|44. — 1.084—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), en sustitución del Sr. Juan D'Agostino, que se traslada, a la Maestra Normal señora Juana Fernández de Requena (Céd. de Id. N.º 488.430, Pol. de Capital Federal), quien cesa en el cargo de Regente de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Santiago del Estero.— Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.244|44. — 1.085. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Santiago del Estero, en sustitución de la señora María Enriqueta Palacio de Rodríguez, cuya renuncia se acepta, a la Maestra Normal señorita María Teresa Martilotti (Céd. de Id. Nº 837.005, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero). — Aclarando decreto de reajuste.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.245|44. — 1.086—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda — en cuanto respecta a la aclaración efectuada por Decreto número 16.911 de 21 de Junio último, relativa a la situación de revista del profesor señor Amando Vergara (Cl. 1891, D. M. 59, M. 3.712.976) — que el decreto citado como reajuste de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza) Nº 3.255 de 12|2|944, pertenece al reajuste de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero), correspondiendo a este establecimiento las tareas que se mencionan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Trasladando al señor Juan D'Agostino en su carácter de Director y Profesor en la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.) a la similar de Chivilcoy (Bs. As.).

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.248|44. — 1.087—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Profesor Normal en Letras, señor Juan D'Agostino (Cl. 1906, D. M. 4, M. 439.661), designado Director de la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), por Decreto número 17.165 de 7|7|944 y además Profesor de doce horas semanales en ese establecimiento (4 hs. de Historia, 6 hs. de Geografía y 2 hs. de Literatura), por Decreto Nº 17.513 de 15|7|944, pase a desempeñar en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), el cargo de Director, que se halla vacante por jubilación de la señora C. Q. de Chena, y doce horas semanales de cátedra (4 hs. de Castellano, vacantes por creación de una división de 3er. año; 3 hs. de Geografía, vacantes por traslado de E. A. Yavícoli López; 3 hs. de Historia, vacantes por jubilación de C. Q. de Chena, y 2 hs. de Literatura, vacantes por jubilación de C. Q. de Chena), cesando, en consecuencia, en el puesto de Director y Profesor de doce horas semanales en la citada Escuela Normal de Avellaneda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegios Nacionales. — "D. F. Sarmiento" y de Adrogué. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.270|44. — 613 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Perito Mercantil señor Roque Vicente Cuccarese (Cl. 1919 D. M. 1, M. 408.299), profesor titular de escritura y dibujo lineal, cuatro horas semanales (2-2) en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital Federal (turno nocturno), vacante por reajuste cesando en las tres horas de la misma materia que, con igual carácter de titular, dicta en el turno de la tarde del mismo establecimiento.

Art. 2.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso— al médico (Art. 3.º - Inc. i - apart. 2.º) señor Alfredo Manuel Loizaga (Cl. 1898 - D. M. 2 - M. 23.549), para dictar en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), tres horas semanales de ciencias biológicas de tercer año, vacantes, incluídas en llamado concurso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Industrial de La Plata. — (Buenos Aires. — Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.271|44. — 614. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino — hasta tanto sea designado el titular por concurso—, Profesor de Estática Gráfica, tres horas semanales en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires) vacantes por creación, al Ingeniero Mecánico Electricista (Art. 3.º Inc.u- aport. 1.º) y actual titular en la Escuela de Comercio de dicha ciudad, señor Marcelo Antonio Cullen Aldao (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.373.675).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios Establecimientos. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.272|44. — 615. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal (cargo vacante), al señor Bernardo Julio Ferreira Cortés (Cl. 1906 - D. M. 3, M. 757.718).

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Juan Martín de Puyrredón" de la Capital, puesto vacante, al bachiller señor Rafael María Olavarría (Cl. 1918 - D. M. 2 - M. 418.378).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Profesores N. 2 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.273|4. — 616. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal, —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, profesor de cuatro horas semanales de Dibujo, vacantes por traslado del señor Juan Ramón Rodríguez Morel, al Profesor Nacional de Dibujo (Art. 3.º- Inc. a, apart. 1.º, del Decreto de 27|10|939), señor Juan Antonio Spotorno (Cl. 1905, D. M. 2, M., 184.359).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Profesional de Mujeres N.º 6. — Promociones

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.274|44. — 617. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 de la Capital Federal; al cargo de Maestra de taller (vacante en el turno de la mañana, por creación), a la Maestra Normal y actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento, señorita María Adela Villafañe (Céd. Id. N.º 1.711.608 - Pol. Cap. Fed.), al puesto de Maestra de taller (vacante en el turno de la tarde, por creación) a la actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento señorita Julia Lloveras (Céd. Id. número 991.376 - Pol. Cap. Fed.); y, al empleo de Maestra de Taller (vacante en el turno de la tarde por jubilación de la señorita M. del C. Nino Moreira), a la actual ayudante de taller en la misma escuela, señorita Amelia Josefa María Tornielli (Céd. Id. N.º 156.561- Pol. Cap Fed.); y desígnase para ocupar los cargos de Ayudantes de taller vacantes por ascenso de las señoritas Villafañe, Lloveras y Tornielli, a la señora Susana Piola de López Jordán (Céd. Id. N.º 1.693.492 - Pol. Cap. Fed.) y señorita Rosa Anelli (Céd. Id. 1.481.433 - Pol. Cap. Fed.) y María Esther Pareja Ortiz, (Céd. Id. N.º . .).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional "Cap. Gral. J. J. de Urquiza" de la Capital. — Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba). — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.275|44. — 618. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional "Justo J. de Urquiza" de la Capital Federal, —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, Profesora de tres horas semanales de Geografía, vacantes por fallecimiento del señor Antonio A. Giordano, a la Profesora Normal en Letras (Art. 3.º - inc. c - apart. 2.º del Decreto de 27|10|939), señorita María Mercedes Anschutz (Céd. de Id. N.º 317.990, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, Profesor de cuatro horas semanales de Historia, vacantes por renuncia del señor C. A. Bustamante Paz, al Abogado (Art. 3.º - inc. b - apart. 3.º del Decreto de 27|10|939), señor Tristán Castellanos (Cl. 1910, D. M. 19 - M. 1.120.168).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.276|44. — 619. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino — hasta tanto sea designado el titular por concurso—, a la Profesora Nacional de Dibujo, señora María de la Concepción Ruiz de Luque (Céd. Id. N.º 807.922, de la Policía de la Capital). Profesora en cuatro (4) horas de Estética —Dibujo— en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital, vacantes por renuncia del señor Lorenzo Gili.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.277|44. — 620. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital Federal (vacantes trasl. A. Rojas), al Profesor confirmado en la materia (Art. 4.º - Inc. 2.º) señor Julio Juan Loyarte (Cl. 1894, D. M. 1, M. 65.361).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 5 Capital Federal. — Nombramiento Prof. Interino.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.278|44. — 621. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º —Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Contabilidad, seis horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal (vacantes), al Contador Público (Art. 3.º - Inc. q - apart. 2.º) señor Juan Carlos Neves (Cl. 1891 - D. M. 48 - M. 3.056.083).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal N.º 3 de la Capital. — Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.280|44. — 623. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino, hasta tanto sean designados los titulares por concurso, profesora de Dibujo, tres horas semanales (2-1) en la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal (vacantes por reajuste), a la profesora nacional de dibujo (Art. 3.º - inc. a - apart. 1.º) señora María Lola Anastasia Crespo Naón de Morcaldi (Céd. Id. N.º 1.404.811 - Pol. Cap. Fed.); y profesora de Geografía, tres horas semanales en la Escuela Normal de Santa Fe —vacante por creación de una división de 2do. año— a la profesora Normal en letras (Art. 3.º - inc. e. - apart. 3.º) señorita Esmeralda María del Carmen Difiori Neumeyer (Céd. Id. N.º 78.220 - Pol. Santa Fe) ésta con antigüedad al 17|3|944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.281|44. — 624. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, Profesora de seis horas semanales de Contabilidad, vacantes por creación de divisiones, al Contador Público Nacional (Art. 3.º - inc. q - aprt. 2.º del Decreto de 27|10|939), señor Francisco Orcoyen (Cl. 1920 - D. M. 1 - M. 1.631.312),

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 1. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.282|44. — 625. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrese con carácter interino en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, profesor de seis horas semanales de Conta-

bilidad, vacantes por renuncia del señor A. M. Barrios, al doctor en Ciencias Económicas (Art. 3.º - inc. q. - apart. 1.º), señor Luis Francisco Orcoyen (Cl. 1915 - D. M. 1 - M. 736.705).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Varios Establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.283|44. — 626.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designadas las titulares por concurso—, Profesora de cinco horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal (3 horas en el Liceo de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal vacantes y 2 horas en la Escuela Normal N.º 9 de la Capital Federal, vacantes), a la Perito Mercantil (Art. 3.º - inc. r - apart. 2.º del Decreto de 27|10|39) señorita Martha Rufina Pearson (Céd. de Id. N.º 192.834- Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Escuela de Comercio 3 de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.482|44. — 683.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—, para las asignaturas y número de horas que se menciona, al siguiente personal: Matemáticas, dos horas semanales (una vacante por creación 1944 y una —nocturna— vacante por renuncia de J. C. Orfila), al Ingeniero Civil (Art. 3.º - Inc. f - apart. 5.º) señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda (Cl. 1914 - D. M. 4 - M. 551.829); Física, cuatro horas semanales (2-2), vacante por creación de divisiones de 1er. año, al profesor habilitado para dictar la materia (Art. 4.º - Inc. 2.º) señor Juan Carlos Migliarini (Cl. 1905 - D. M. 4 - matrícula 459.563); Castellano, tres horas semanales (vacante por creación 1944), al Profesor de Enseñanza Secundaria en letras (Art. 3.º - Inc. a - Apart. 1.º) señor Bruno Luis Benedicto Carpinetti (Cl. 1917 - D. M. 4 - M. 431.694); Francés, tres horas semanales (vacantes por traslado de E. R. de Viner) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en francés (Art. 3.º - Inc. n - Apart. 1.º) señora Lía Carlota Trimarco de Pano (Céd. Id. N.º 305.598 - Pol. Cap. Fed.); Canto, una hora semanal (vacante por creación de divisiones de 1er. año) a la profesora de solfeo y armonía señora Leonor J. Fierro de Read (Céd. Id. N.º 1.677.871 - Pol. Cap. Fed.); Canto, una hora semanal (vacante por creación de divisiones de 1er. año) a la Profesora Nacional de piano (Art. 3.º - Inc. a - Apart. 1.º) señora Olinda Luisa Loviso lo de Liaudat (Céd. Id. N.º 604.165 - Pol. Cap. Fed.); Historia, cuatro horas semanales (2-2), (vacantes por creación de divisiones) al abogado (Art. 3.º - Inc. b - Apart. 3.º) señor Alberto Angel Carreño Calderón (Cl. 1894 - D. M. 2 - M. 216.909); y, Química, dos horas semanales (vacantes por creación 1944), al profesor de la materia señor G. Evaristo Cubelli (Cl. 1896 - D. M. 1 - M. 75.382) y, Inglés, tres horas semanales (vacante por creación de divisiones de 1er. año) a la profesora de la materia señora Angélica Fuentes Ortiz de Lons (Céd. Id. N.º 644.664 - Pol Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Varios Establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.483|44. — 684.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designadas las titutlares por concurso— para las asignaturas y número de horas que se menciona, en los establecimientos que en cada caso se determina, al siguiente personal; Profesora de dibujo, dos horas semanales en la Escuela Normal N.º 4 de la Capital Federal, (vacantes por traslado de C. H. W. de Zbinen) a la Profesora Nacional de Dibujo (Art. 3.º - Inc. a - apart. 1.º) señorita Angela Elsa Boero (Céd. Id. N.º 1.688.060 - Pol. Cap. Fed.); Profesora de Geografía, tres horas semanales en la Escuela Normal de Santiago del Estero (vacantes por traslado de E. M. Aignasse Santillán de Momínguez) a la actual Vicedirectora del establecimiento señora Sara Candelaria Contreras Achaval de Neirot (Céd. Id. N.º 10.497 - Pol. S. del Estero); Profesora de Castellano, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), vacantes por jubilación de E. Cassutti, a la porfesora de Enseñanza Secundaria en Castellano (Art. 3.º - inc. a - apar. 1.º) señorita Matilde González (Céd. Id. N.º 108.171 - Pol. La Plata Bs. As.); y profesor de Física, tres horas semanales en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) vacantes por jubilación de V. M. Isnardi, al doctor en bioquímica con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la Física (Art. 4.º - inc., 1.º) señor Julio Iturriaga (Cl. 1896 - D. M. 1 - M. 6612).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Varios Establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

— 11.484|44. — 685. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Auxiliar de Secretaría en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires) a la señorita Susana Sustaita (Céd. Id. N.º 1.478.539 - Pol. Cap. Fed.), quien sustituye a la señora M. A. D. de Wassermann, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Nómbrase ayudante principal (encargado del depósito y materiales) en la Escuela Técnica de Oficios N.º 3 de la Capital Federal (cargo vacante), al señor Eladio González (Cl. 1919 - D. M. 2 - M. 0.419.434).

Art. 3.º Nómbrase Profesor de anatomía y médico del establecimiento, en la Escuela Técnica de Oficios de Seis de Septiembre (Buenos Aires), cargo vacante, al médico señor Víctor José Lavarello Grau (Cl. 1913 D. M. 2 - M. 122.428).

Art. 4.º Nómbrase Ayudante 1.º (Item 1) en el Archivo General de la Nación (en sustitución de la señorita Carmen Adelina Saavedra, cuya renuncia se acepta), a la señorita Gladys Mabel Oliva (Céd. de Id. N.º 2.001.218 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

—19.608|44. — 1.127—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba (4 hs. de Castellano, vacantes por fallecimiento del Sr. G. Hermanche y 2 hs. de Literatura, vacantes por jubilación de la Srta. Mercedes Chaves), a la Profesora Normal en Letras, señorita María Luisa Irusta Garuffo (Céd. de Id. número 72.309, Pol. de Río Cuarto).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay (E. Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

—19.609|44. — 1.128—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), cargo vacante por traslado de la Srta. Amneris Berrondo, a la Maestra Normal señorita Esther Valle (Céd. de Id. Nº 18.556, Pol. de Concepción del Uruguay).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

—19.611|44. — 1.129—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Inglés en el Liceo de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, vacantes por reajuste, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la materia, señorita Ella María Merlo Lacey (Céd. de Id. Nº 968.902, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cooperativa de Caballito, Sociedad de Crédito Limitada. — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

19.688|44. — Expte. N.º 3.089. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Caballito, Sociedad de Crédito Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5.º de la Ley 11.388, en la forma de fojas sesenta y ocho (68), la reforma introducida al art. 20 del estatuto de la sociedad "Cooperativa de Caballito, Sociedad de Crédito Limitada", por la asamblea celebrada el 12 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Asociación de Protección Mútua, La Superiora. — Reformas de estatuto.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

19.691|44. — Expte. N.º 3.841. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Protección Mútua, La Superiora" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y dos (72) a ochenta (80), con las modificaciones de fojas noventa vuelta (93 vta.) a noventa y cuatro y vuelta (94 y vta.) y noventa y ocho y vuelta 98 y vta.), el nuevo estatuto de la "Asociación de Protección Mútua La Superiora", sancionada por la asamblea celebrada el 13 de Junio de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

DIRECCIÓN DE CULTURA

Varios establecimientos. — Confirmaciones y nombramientos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.

5.054|45. — 9. — Siendo necesario proveer horas de cátedra que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, y de conformidad con las informaciones producidas y con lo determinado por el Acuerdo General de Ministros de 15 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica y en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano": Francés, seis horas semanales, con antigüedad a 16

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

de Marzo de 1942, al Profesor de la misma asignatura señor Alejandro Santiago Tomatis (Cl. 1892, D. M. 2, M. 201.686); Francés, una hora semanal y con la misma antigüedad, a la Profesora Normal en la asignatura señora Zulema F. C. Bianchi de Brea (Céd. de Id. número 1.453.164, Pol. Cap. Fed.); Castellano, tres horas semanales, con antigüedad al 17 de Marzo de 1942, al Profesor en Letras señor Angel J. B. Rivera (Clase 1901, D. M. 4, M. 491.007); Geometría, tres horas semanales, con antigüedad al 6 de Noviembre de 1944, al Profesor Superior de Dibujo señor Francisco Alberto Palomar (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 202.765). Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón": Escultura-Decoración, una hora semanal, con anterioridad al 15 de Marzo de 1944, al Profesor de la misma asignatura señor Alfredo Bigatti (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 180.826); Dibujo, una hora semanal cada uno, con antigüedad al 15 de Marzo de 1944, a los Profesores de la misma asignatura señores Rodolfo V. Castagna (Cl. 1910, D. M. 1, M. 83.488), José de Luca (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 98.073), Horacio Juárez (Cl. 1901, D. M. 43, M. 2.751.151) y Juan Bautista Leone (Cl. 1904, D. M. 2, M. 205.746); Decoración Pictórica, seis horas semanales, cada uno, a los Profesores de la asignatura señores Lucio E. Fontana (Clase 1899, D. M. 33, M. 2.138.697) y Dante Ortolani (Cl. 1884, D. M. 2, M. 260.317), ambos con anterioridad al 1.° de Julio de 1943; Decoración Pictórica, tres horas semanales, al Profesor de la misma asignatura señor Jorge Larco (Cl. 1897, D. M. 2, M. 197.233), también con anterioridad al 1.° de Julio de 1943.

Art. 2.° — Nómbrase a partir de la fecha de la iniciación del presente curso escolar, al siguiente personal en las horas y establecimientos que en cada caso se determina: Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano": Geometría, tres horas semanales, vacantes por renuncia del señor José María Longo, al Profesor de la misma asignatura señor Onofrio Antonio Pacenza (Cl. 1904, D. M. 3, M. 321.223). Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico: Canto, tres horas semanales, cada uno, vacantes por renuncia del señor Luis Fernández de Retana, a los Profesores de la asignatura señor Pedro Carlos Valenti Costa (Cl. 1905, D. M. 2, M. 183.526) y señora Higinia Tuñón de Serantes (Céd. de Id. N.° 97.850, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Biblioteca Nacional. — Efectuando promociones

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.188|45. — 16. — Siendo necesario proveer diversos cargos que se encuentran vacantes en la Biblioteca Nacional, atento las propuestas formuladas por la Dirección de la referida Repartición y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 1.394 de fecha 19 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Biblioteca Nacional, en los cargos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Auxiliar Mayor, vacante por renuncia del señor Nicolás Augusto Rivero, al actual Auxiliar Principal señor Emilio Méndez (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.922); en su lugar al actual Auxiliar 1.° señor Alejandro Albornoz (Cl. 1899, D. M. 2, M. 181.287); en reemplazo de éste al Auxiliar 2.° señor Vicente Gesimo (Clase 1892, D. M. 3, M. 293.262); en sustitución de éste al Auxiliar 3.° señor Salustiano Gómez (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 271.116); en lugar de éste a la Auxiliar 4.° señora María de las Nieves Gonnet de Rinaldini (Céd. de Id. número 704.491, Pol. Cap.); en su reemplazo al Auxiliar 6.° señor Ernesto Martínez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.001); en su lugar a la Auxiliar 8.° señora Marta Rodríguez de Maldonado (Céd. de Id. número 2.118.653, Pol. Cap.), y en sustitución de ésta a la Ayudante Principal señora Emma Pagano de Pagano (Céd. de Id. N.° 2.125.882, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante Principal de la Biblioteca Nacional, a la señorita Doris Previtalis (Céd. de Id. N.° 1.261.316, Pol. Cap.), actual titular del cargo de Ayudante 1.° en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano".

Art. 3.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 1.° en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" a la señorita Carmen Argüelles (Céd. de Id. N.° 2.232.484, Pol. de la Capital), en reemplazo de la señorita Doris Previtalis.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Ministerio de Guerra

Insistiendo en el cumplimiento de un decreto y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide una pensión militar.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.623|45. — Visto el Expediente F. 25.219 - 1940 (D.G.P.) - F. 1.641 - 1939 Cde. 3 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 103.542 de fecha 22 de Octubre de 1941 (B. M. Nº 11.833, 1.ª Parte).

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión militar acordada a la señora Jesús Pedrozo de Funes, en su carácter de madre viuda del extinto soldado conscripto Felipe Fernando Funes (C. 1918, M. 3.325.904, D. M. 51), sin perjuicio de la pensión civil que disfruta.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Alta

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

5.843|45. — Visto las gestiones formuladas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Expediente letra R. Nº 3.771|45 M.G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de alta en el Colegio Militar de la Nación, en el Primer Año de estudios, al joven ecuatoriano Cecil Vilmos Herrmann Hinek, quien revistará como becado excedente con respecto a las becas asignadas por el Presupuesto de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Colegio Militar de la Nación.

FARRELL. — Juan Perón.

Modificando el artículo 2° del Decreto número 28.271|44, por el cual se asignaban viáticos.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.927|45. — Visto el Expediente letra F. Nº 9.555|44 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 28.271|44 se han aceptado las renuncias de los sueldos, que oportunamente presentaron los señores Presidentes de las Sociedades Mixtas «Aceros Especiales», «Industrias Químicas Nacionales" e "Industrialización del Cromo y sus Derivados";

Que es equitativo compensar a los causantes por los gastos que les ocasione el desempeño de sus respectivos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 28.271|44, agregando al final del mismo lo siguiente:

"..., previa deducción en favor de los causantes del viático que para su grado asigna el Artículo 1º del Decreto Nº 12.798 del 29 de Octubre de 1943».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Indulto

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.992|45. — Visto el presente Expediente B. Nº 26.166 - 1944 (D.G.P.) y B. 7.026|44 cde. 3 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido originado por un informe médico referente al soldado condenado Julio César Salustiano Baleija (C. 1922, D. M. 4, M. 1.806.328, O|E. Sección 1ª), de la Escuela de Infantería;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, luego de examinar al causante, informa que éste padece de frenastenia (débil de espíritu) a forma esquizoepiléptica, y lo clasifica como inepto para el servicio militar y peligroso para la disciplina;

Que en atención a lo expresado por la citada Junta Médica y dada la singularidad del caso, procede ejercitar de oficio la facultad que otorga el artículo 476 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2) al Presidente de la Nación, e indultar al soldado Baleija de la pena de un año de prisión menor que le fuera impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y darlo de baja de las filas del Ejército;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase al soldado Julio César Salustiano Baleija de la pena impuesta (Decreto Nº 23.257|44 de fecha 28 de Agosto de 1944, Boletín Militar Público Nº 275).

Art. 2º — Por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra se dispondrá lo pertinente a efectos de que se remitan al señor Juez del Crimen Dr. Carlos P. Goyena, Secretaría Romeo Victorica, copia testimoniada del informe de fs. 14-15, del precedente dictamen y del presente decreto, y se dé de baja al causante de las filas del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General y archívese conjuntamente con el sumario B. número 24.387 - 1943 (D.G.P.).

FARRELL. — Juan Perón.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto Nº 25.398, por el que se mantiene para el año 1944 las disposiciones del número 11.695|43 inserto en B. M. P. 21.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.065|45. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 25.398, de fecha 19 de Septiembre de 1944; atento a lo informado por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las razones que dieron origen a dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 25.398, de fecha 19 de Septiembre de 1944.

Art. 2º — Publíquese en Boletín Militar Público, tomen nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior).

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Justicia Militar. — No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.073|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. P. N.° 4.131|44, Cde. 3, D.G.P. y D. 3.260|44 cde. 252, M.G.), formulada a favor del ex Cabo Francisco Ramón Padró (C. 1922, D. M. 19, matrícula 2.309.335, O|E. La Plata), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería a Caballo, donde cumple la pena que le fué impuesta por Decreto Nº 10.787|44, de fecha 28 de Abril de 1944 (B. M. P. 169) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.074|45. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expte. T. Nº 857|45, Rdo. D.G.P. y T. 3.626|45 - M.G.), formulada por el ex Cabo Tomás Miseno Toledo (C. 1902, D. M. 51, M. 3.289.870, O|E. Las Heras), que perteneció a la Sección Exploradores Baquianos "Cuyo", actualmente de baja de las filas del Ejército (B.M. Nº 9.721, 1ª Parte) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.075|45. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expte. B. Nº 931|45, Rdo. D.G.P. y B. 3.845|45 - M. G.), formulada por el ex Sargento Santiago Manuerto Barrionuevo (C. 1903, D. M. 68, M. 790.318, O.E. Escuela de Suboficiales), que perteneció a la Compañía de Administración de la Dirección General de Administración, actualmente de baja de las filas del Ejército (B. M. Nº 9.715, 1ª Parte) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

Designaciones y nombramientos

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.076|45. — Visto el Expediente Letra R. N.° 3445 (Lic. Mil. Gral. Paz), y letra L. N.° 3.759, Cde. 2 (M. G.), lo informado por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que el Liceo Militar "General Paz" inicia sus funciones en el año 1945, con el curso 1.°;

Que es indispensable nombrar el personal docente que dicte las asignaturas que fija el plan de estudios;

Que está dispuesto que el nombramiento del citado personal se realice a propuesta del Director del instituto, mediante ternas formuladas sobre la base de los resultados obtenidos por los candidatos en los respectivos concursos de competencia;

Que en las propuestas de referencia se han cumplido los requisitos expresados;

Que a los concursos se han presentado profesores del Liceo Militar "General San Martín", que han alcanzado el orden de mérito necesario para ser nombrados, siendo de especial conveniencia su traslado al Liceo Militar "General Paz", porque formarán el núcleo de docentes compenetrados de las altas funciones educativas de este nuevo instituto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b), del N.° 45 del R. R. M. 89, el nombramiento para cada cátedra debe hacerse en calidad de "profesor interino" y con validez hasta el 31 de Diciembre del año de su designación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Trasládanse, con anterioridad del 15 de Marzo de 1945 y hasta el 31 de Diciembre de 1945, al Liceo Militar "General Paz", como "profesores interinos", a los siguientes "profesores efectivos" del Liceo Militar "General San Martín":

a) con tres cátedras de Matemáticas al ciudadano:

Eduardo Fernando Durio (C. 1909, M. 0.175.977, D. M. N.º 2, O. E. sección 9.ª): Profesor Normal en Ciencias; Agrimensor; cursa el último año de Ingeniería Civil; clasificaciones distinguidas; cuatro años de docencia en la enseñanza media; quince años de actuación en la enseñanza primaria; profesor efectivo del Liceo Militar "General San Martín" con concepto sobresaliente.

b) con tres cátedras de Historia, al ciudadano:

Luis Bruno Veronelli (C. 1915, M. 0.137.387, D. M. N.º 1, O. E. sección 15.ª): Profesor Normal en Letras; cuatro años de docencia media oficial; docencia primaria; profesor efectivo del Liceo Militar "General 2San Martín", con concepto sobresaliente.

Artículo 2.º — Nómbrase en el Liceo Militar "General Paz", con anterioridad del 15 de Marzo de 1945 y hasta el 31 de Diciembre de 1945, como "profesor interino":

a) con una cátedra de Matemáticas a cada uno de los ciudadanos:

Federico F. Weiss (C. 1892, matrícula 2.722.644, D. M. N.º 43, O. E. Córdoba): Ingeniero Civil; profesor de la Universidad de Córdoba; comprueba larga actuación en la enseñanza secundaria oficial; docencia media oficial en Matemáticas; publicaciones.

Jesús Eleuterio Butler (C. 1903, M. 2.731.916, D. M. N.º 43, O. E. Córdoba): Ingeniero Civil; 10 años de docencia media oficial.

Guillermo López (C. 1914, M. 0.139.489, D. M. N.º 1, O. E. sección 16.ª V. Urquiza): Profesor de Matemáticas; actuación en la docencia media incorporada.

b) con dos cátedras de Castellano, a cada uno, a los ciudadanos:

Victorio Franceschini (C. 1906, M. 0.321.681, D. M. N.º 3, O. E. sección 2.ª): Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, egresado de la Facultad de Filosofía y Letras; Maestro Normal Nacional; actuación docencia media en colegios incorporados desde 1949; actuación en la docencia primaria desde 1932; trabajos.

Rómulo Juan Rimondi (C. 1915, M. 0.378.913, D. M. N.º 3, O. E. sección 8.ª): Profesor Normal en Letras; calificaciones distinguidas; actuación enseñanza media cinco años; actuación enseñanza primaria siete años.

c) con una cátedra de Castellano, al ciudadano: Alberto José Vaccaro (C. 1920, matrícula 1.921.672, D. M. número 15, O. E. Avellaneda, Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras egresado de la Facultad de Filosofía y Letras con diploma de honor.

d) con dos cátedras de Historia, al ciudadano:

Santiago Gatto (C. 1902, M. 0.020.410, D. M. N.º 1, O. E. sección 17.ª): Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, egresado de la Facultad de Filosofía y Letras; Doctor en Filosofía y Letras; ejercicio de la docencia media oficial un año; docencia media incorporada seis años.

e) con dos cátedras de Geografía, al ciudadano:

Roberto Augusto Miatello (C. 1918, M. 0.391.550, D. M. N.º 3, O. E. sección 3.ª): Profesor de Geografía egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; notas sobresalientes; profesor por concurso en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

f) con una cátedra de Geografía, al ciudadano:

Dermidio Alfredo Desplats (C. 1914, M. 0.554.095, D. M. N.º 4, O. E. sección 1.ª): Profesor Normal en Letras; actuación en la docencia primaria.

g) con dos cátedras de Ciencias Biológicas (Botánica), al ciudadano:

Julio González (C. 1915, M. 0.564.130, D. M. N.º 4, O. E. sección 7.ª): Profesor de Enseñanza Secundaria egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; trabajos prácticos en la Facultad de Ciencias Exactas.

h) con una cátedra de Ciencias Biológicas (Botánica), al ciudadano:

Franciossi Valentini Dante (C. 1905, M. 2.739.834, D. M. N.º 43, O. E. Córdoba): Profesor Normal en Ciencias; Médico Cirujano; 18 años de actuación en la docencia primaria.

i) con dos cátedras de Inglés, al ciudadano:

Luis Guillermo Piazza (C. 1921, M. 2.787.545, D. M. 43, O. E. Córdoba): Profesor de Inglés egresado de la Universidad de Córdoba.

j) con dos cátedras de Francés, al ciudadano:

Mario César Apugliese (C. 1922, M. 1.675.278, D. M. N.º 1, O. E. Villa Devoto): Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés, egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; calificaciones sobresalientes y distinguidas; docencia media oficial.

k) con una cátedra de Francés, al ciudadano:

Roberto Antonio Bartolomeo Carlomagno (C. 1919, M. 3.849.615, D. M. N.º 44, O. E. Bell Ville): Profesor de Francés egresado de la Universidad de Córdoba, promedio bueno; Abogado; Maestro Normal Nacional; actuación en escuela primaria municipal.

l) con dos cátedras de Música Coral, al ciudadano:

José Angel Martí, (C. 1912, matrícula 1.367.250, D. M. N.º 23, O. E. Tres Arroyos, 2.ª sección): Certificado de haber aprobado el 3er. año de Armonía en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación; notas sobresalientes; actuación en la docencia media oficial desde 1936; autor de canciones escolares.

m) con una cátedra de Dibujo Natural a cada uno, a los ciudadanos:

Juan Ernesto Salvador Cannella (C. 1914, M. 0.374.361, D. M. N.º 3, O. E. sección 3.ª zona 2): Profesor Nacional de Dibujo egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación; profesor de Dibujo Natural e institutos incorporados; actividad artística.

Ceferino Rivero (C. 1916, M. 0.142.126, D. M. N.º 1, O. E. sección 15.ª, San Bernardo): Profesor Nacional de Dibujo, egresado de la Escuela de Artes Decorativas.

n) con una cátedra de Dibujo Lineal a cada uno, a los ciudadanos:

Eduardo Piero Dionisio Ciceri (C. 1908, M. 3.279.092, D. M. N.º 51, O. E. Ambulante N.º 1): Arquitecto egresado de la Universidad Nacional de Córdoba; premio Escuela de Arquitectura (Universidad de Córdoba año 1937); profesor de Dibujo en el Colegio Montserrat desde 1938; profesor de Dibujo en el Colegio Deán Funes desde hace siete años.

Salvador José Antonio Godoy (C. 1912, M. 2.765.625, D. M. N.º 43, O. E. Córdoba): Arquitecto egresado de la Universidad Nacional de Córdoba; profesor en el Colegio Montserrat desde 1939; adscripto a la Cátedra de Composición Arquitectónica de la Facultad de Ciencias Exactas de Córdoba.

Art. 3.º — Estos nombramientos se imputarán en el Presupuesto General de la Nación para el año 1945, al Anexo F, Inciso 2.º, Item "Personal Docente".

Art. 4.º — La indemnización por cambio de destino del Personal del Liceo Militar "General San Martín" al Liceo Militar "General Paz", será imputada al Anexo F, inciso 4.º, Item 1, partida 13 del Presupuesto para el año 1945.

Art. 5.º — Los gastos que originen las órdenes de transporte y los pasajes del personal propuesto en el presente expediente serán imputados al Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 9 del Presupuesto para el año 1945.

Art. 6.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Liceo Militar "General Paz".

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.179|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Exp. A. N.º 19.607|42, Cde. 4, D. G. P. y A. 6.753|44 cde. 2 - M. G.), formulada por el soldado Próspero Francisco Armento (Cl. 1921, D. M. N.º 22|19, Mat. 1.302.985, O. E. Mar del Plata), perteneciente al Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 23 de Junio de 1944 (B. M. P. 240) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1945.

6.201|45. — Visto el Expediente letra R. N.º 61|45 (Lic. Mil.) L. 3.724 cde. 6 - (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proceder a la designación del personal docente que el Liceo Militar "General San Martín" necesita, para el funcionamiento regular de sus cursos;

Que está dispuesto que el citado personal sea nombrado a propuesta del Director del Instituto, mediante ternas formuladas sobre la base de los resultados obtenidos por los candidatos en los respectivos concurso de competencia (Reglamento del Liceo Militar " R. R. M. 89" número 15 inciso d), N.º 46 inciso a) y N.º 58), y que en las propuestas presentadas se han cumplido los requisitos expresados;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del N.º 45 del "Reglamento del Liceo Militar" R. R. M. 89, el nombramiento para cada cátedra debe hacerse en calidad de "profesor interino" y con validez hasta el 31 de Diciembre del año de su designación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", en calidad de "profesores interinos" y con validez hasta el 31 de Diciembre de 1945, a los siguientes profesores:

a) con una cátedra de Matemáticas:

Raúl Agustín Ondarts (Cl. 1915, Mat. 1.311.284, D. M. N.º 15, O. E. 6 de Septiembre); Ingeniero Civil con diploma de honor; Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas; ocho años de actividad en la docencia media especial y cinco años en el Liceo Militar; concepto profesional muy bueno; publicación "Apuntes de Análisis", Profesor en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Manuel Blanco Veleiro (Cl. 1912, Mat. 542.401, D. M. N.º 4, O. E. sec. 1a.): Ingeniero Civil con diploma de honor; Profesor Normal en Ciencias; docencia primaria en grados superiores, cinco años en el Liceo Militar; profesor en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Rosario Alberto Salerno (Cl. 1912, Mat. 533.477, D. M. N.º 4, O. E. sec. 5a.); Profesor en Ciencias; Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas con clasificaciones distinguidas; doctor en Química; diez años de docencia primaria; Profesor suplente en el Liceo Militar con tres años de ejercicio.

Rolando Ricardo Lanzillotta (Cl. 1913, Mat. 0.544.102, D. M. N.º 4, O. E. sec. 5a.): Ingeniero Civil; Profesor Normal en Ciencias; calificaciones muy buenas; cuatro años en el Liceo Militar; diez años de docencia primaria.

Cruz Rípodas (Cl. 1901, Mat. N.º 483.942, D. M. 4, O. E. esp. N.º 8): Agrimensor; Profesor Normal en Ciencias; cuatro años de actuación en el Liceo Militar; veintitrés años de docencia en la enseñanza primaria.

Juan Antonio del Peral (Cl. 1913, Mat. 1.223.463, D. M. N.º 21, O. E. Las Flores); Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas; clasificaciones distinguidas; Subteniente retirado, egresado con el número uno de su arma y número tres en la graduación general; Ayudante honorario de Geometría Métrica en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; publicaciones técnico-didácticas.

b) con una cátedra de Castellano:

Julio César Caillet Bois (Cl. 1910, Mat. 484.639, D. M. N.º 4, O. E. sec. 6a.): Profesor de Castellano y Literatura, egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; Escribano; actuación en la docencia media oficial desde mil novecientos treinta y nueve; Profesor suplente de la Facultad de Humanidades de La Plata; cargos y comisiones docentes.

Fernando Santos (Cl. 1904, Matrícula 069.520, D. M. N.º 1, O. E. sec. 18a.): Profesor de Castellano y Literatura egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; Maestro Normal Nacional; actuación en la docencia media oficial desde mil novecientos treinta y cinco; diez y ocho años de actuación en la docencia primaria.

José Francisco Gatti (Cl. 1913, Mat. 0.252.819, D. M. N.º 2, O. E. sección 9a.): Profesor de Castellano y Literatura egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; 6.º año de Abogacía; Profesor de Literatura Castellana en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario (por concurso) desde mil novecientos cuarenta y tres; actuación en la docencia media en colegios incorporados.

c) con una cátedra de Ciencias Físico Naturales (Botánica):

Alejandro Francisco Bordas (Cl. 1901, Mat. 0.469.063, D. M. N.º 4, O. E. sec. 7a.): Profesor de Enseñanza Secundaria egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; Maestro Normal Nacional; Doctor en Ciencias Naturales (Universidad de La Plata); Profesor interino en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; actuación en la docencia media oficial; actuación en la docencia primaria; Premio de la Comisión Nacional de Cultura; trabajos.

d) con una cátedra de Ciencias Físico Naturales (Anatomía):

Pedro Arnoldo Cantoni (Cl. 1908, Mat. 1.842.435, D. M. 30, O. E. C. del Uruguay): Profesor Normal en Ciencias; Doctor en Medicina; actuación en la docencia media oficial dos años; actuación en la docencia media incorporada seis años; actuación primaria once años.

Oscar Enrique Prada (Cl. 1905, Mat. 0.500.169, D. M. N.º 4, O. E. sec. 7a.): Profesor Normal en Ciencias; Doctor en Medicina; actuación en la docencia media oficial como suplente un año; actuación en la enseñanza primaria veintidós años.

Graciano Arambarri (Cl. 1904, M. 0.476.877, D. M. N.º 4, O. E., sec. 6a.): Profesor Normal en Ciencias; Doctor en Medicina; actuación en la docencia primaria diez y ocho años.

e) con una cátedra de Geografía:

Félix Coluccio (C. 1911, M. 0.537.208, D. M. N.º 4, O. E. sec. 6a.): Profesor de Geografía egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; Maestro Normal Nacional; Profesor de Educación Física; actuación en la docencia media oficial seis años; actuación en la docencia primaria diez años; trabajos varios.

f) con una cátedra de Instrucción Cívica:

Leopoldo Aurelio Rodríguez Torre (C. 1913, M. 0.371.498, D. M. N.º 3, O. E., sec. 3a., zona 2.ª): Abogado; Profesor Normal en Letras; actuación en la docencia media oficial, un año; actuación en la docencia primaria, diez años.

g) con una cátedra de Lógica:

Francisco González, (Cl. 1913, Mat. 0.128.609, D. M. N.º 1, O. E. Villa Devoto): Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; notas sobresalientes; Premio Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Decreto del 27-X-39; tres años de ejercicio en la enseñanza secundaria; inició curso de adscripción en Psicología en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; publicaciones y conferencias.

h) con una cátedra de Música Coral:

Ernesto Galeano (C. 1908, M. 0.072.227, D. M. N.º 1, O. E. Villa Mitre): Profesor de Coros de Niños en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, seis años de actuación en la docencia media oficial; ocho años de actuación en la docencia incorporada; coautor de la "Canción del Estudiante", premiada.

Roberto Alejandro José Locatelli (C. 1915, M. 0.260.689, D. M. N.º 2, O. E. sec. 10a.): Certificado de haber aprobado el tercer año de Armonía del Conservatorio Nacional de Música y Declamación; nueve años de actuación en la docencia media oficial; profesor de piano superior en el Conservatorio Nacional de Música y arte Escénico; actuación artística destacada como pianista.

i) con una cátedra de Historia:

Humberto Angel Mandelli (Cl. 1910, M. 0.239.208, D. M. N.º 2, O. E. sec. 9a.): Profesor de Historia egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; Abogado; ejercicio de la docencia media oficial; nueve años trabajos de carácter histórico.

Andrés Aquiles D'Alesio (Cl. 1912, Mat. 1.042.059, D. M. N.º 15, O. E. Lomas de Zamora): Profesor de Historia egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; Arquitecto (Universidad de Buenos Aires); Profesor adscripto en el Instituto del Profesorado Secundario; docencia media oficial desde mil novecientos treinta y nueve.

Roberto Combetto (Cl. 1909, Matrícula 076.180, D. M. N.° 1, O. E. sec. 18a.) Las Heras): Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia (Facultad de Filosofía y Letras); suplencias en la docencia media oficial, un año; ejercicio de la docencia media incorporada, diez años; Profesor de Geografía en el Colegio San Carlos.

Eduardo Irigoyen (Cl. 1903, Matrícula 0.327.726, D. M. N.° 3, O. E. sec. 8a.): Profesor de Historia egresado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario; Maestro Normal Nacional; Profesor en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; seis años de ejercicio de la docencia media oficial; ejercicio de la docencia primaria; trabajos y conferencias.

Roberto Oscar Frabochi (Cl. 1918, Mat. 0.389.495, D. M. N.° 3, O. E. sec. 3ª. zona 2.ª): Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia (Facultad de Filosofía y Letras); medalla de oro del año 1940; cuatro años de ejercicio de la docencia media incorporada; trabajos.

Art. 2.° — Impútese los gastos que demanden los precedentes nombramientos al anexo F., inciso 2.°, ítem "Personal Docente" del presupuesto para el año 1945.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Liceo Militar "General San Martín".

FARRELL. — Juan Perón.

Denominando "Campo Militar Coronel Lorenzo Lugones", el actual campo de ejercicios de las tropas de la Guarnición de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.207|45. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Lorenzo Lugones, oriundo de Santiago del Estero, fué un guerrero incansable, abnegado y virtuoso;

Que intervino en casi todas las campañas de los ejércitos nacionales, particularmente en los de la Independencia, destacándose en ellas por su brillante comportamiento;

Que es un deber de la Nación rendir homenaje a los que con esforzado patriotismo y sacrificio personal contribuyeron a su emancipación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Denomínese "Campo Militar Coronel Lorenzo Lugones", el actual campo de ejercicios de las tropas de la Guarnición de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

FARRELL. — Juan Perón.

Nombramientos y confirmaciones

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.267|45. — Visto el expediente letra R. N.° 56|45 (Lic. Mil.) L. 3.724 cde. 5 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que los propuestos, profesores del Liceo Militar "General San Martín", han satisfecho las exigencias determinadas en los incisos d), c) y b), del N.° 45, del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "profesores efectivos de 3.ª categoría", con anterioridad del 1.° de Enero de 1945, a los siguientes profesores:

a) con una cátedra de Matemáticas:

Manuel Blanco Veleiro (C. 1912, M. 0.542.401, D. M. N.° 4, O. E. sección 1a.).
Alfredo Aquilino Crespi (C. 1907, M. 0.457.239, D. M. N.° 4, O. E. Sección 6a.).
Eduardo Fernando Durio (C. 1909, M. 0.175.977, D. M. N.° 2, O. E. sección 9a.).
Ricardo Emilio Vázquez (C. 1910, M. 0.532.843, D. M. N.° 4, O. E. sección 6a.).

b) con una cátedra de Castellano:

Emilio Enrique Aicardi (C. 1899, M. 0.038.423, D. M. N.° 1, O. E. Distrito Militar N.° 1).
Antonio Alonso (C. 1912, M. 0.249.291, D. M. N.° 2, O. E. sección 19a.).
Aquiles Cortés (C. 1902, M. 0.291.326, D. M. N.° 3, O. E. sección 8a.).
Gervasio Victoriano Tomás Espinosa (C. 1907, M. 0.160.271, D. M. N.° 2, O. E. sección 14a.).
Albino Gamaliel Sánchez Barros (C. 1908, M. 2.999.104, D. M. N.° 47, O.E. La Rioja).

c) con una cátedra de Historia y Geografía:
Félix Coluccio (C. 1911, M. 0.537.208, D. M. N.° 4, O. E. sección 6a.).
Florentino Máximo Duarte (C. 1897, M. 1.080.303, D. M. N.° 19, O. E. Ate. Brown, 1a. secc.).
José Luis Romero (C. 1909, M. 0.038.810, D. M. N.° 1, O. E. especial N.° 2).

d) con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Física y Química):

Pedro Raúl Birabén (C. 1900, Matr. 0.051.157, D. M. N.° 1, O. E. sección 17a.).
Fernando Víctor Mario Gandy (Cl. 1902, M. 0.506.803, D. M. número 4, O. E. sección 7a.).
Alberto Domingo Yacobucci (Cl. 1902, M. 1.519.678, D. M. N.° 26, O. E. Comodoro Rivadavia).

e) con una cátedra de Dibujo Natural:

Ismael E. Astarloa (C. 1891, Matr. 0.788.944, D. M. N.° 68, O. E. San Fernando).

f) con una cátedra de Dibujo Lineal:

Antonio Alfredo Bilbao La Vieja (Ci. 1892, M. 0.086.544, D. M. N.° 1, O. E. 17a.).
Francisco Laperuta (C. 1901, Matr. 0.215.189, D. M. N.° 2, O. E. sección 9a.).
Raúl Justo Solari (C. 1903, Matríc. 0.028.503, D. M. N.° 1, O. E. sección 18a.).

g) con una cátedra de Francés:

Mario René Rial (C. 1913, M. 0.118.780, D. M. N.° 1, O. E. sección 15a.- San Bernardo).
Norberto Carlos Rubod (C. 1911, M. 0.112.546, D. M. N.° 1, O. E. Sección 18a.).
Alberto Pío Sarasola (C. 1914, Matr. 0.379.079, D. M. N.° 3, O. E. sección 12a.).

h) con una cátedra de Inglés:

Carlos Virgilio Frías (C. 1913, Matr. 0.551.830, D. M. N.° 4, O. E. sección 5a.).

i) con una cátedra de Italiano:

José Ferrante (C. 1908, M. 0.041.472, D. M. N.° 1, O. E. especial N.° 9);
nombrados "profesores interinos" por Decreto N.° 57.649 del 15 de Marzo de 1940 (B. M. N.° 11.364, 1.ª Parte), nombrados "profesores efectivos de 4.ª categoría" por Decreto N.° 112.923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. N.° 11.921, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

j) con una cátedra de Castellano:
Emilio Enrique Aicardi (C. 1899, M. 0.038.423, D. M. N.° 1, O. E. Distrito Militar N.° 1).
Gervasio Victoriano Tomás Espinosa (C. 1907, M. 0.160.271, D. M. N.° 2, O. E. sección 14a.).
Enrique Carlos Nicolás González Trillo (C. 1904, M. 0.005.155, D. M. N.° 1, O. E. sección 16a.).
Fernando Santos (C. 1904, M. 0.069.520, D. M. N.° 1, O. E. sección 18a.).

k) con una cátedra de Historia y Geografía:
Andrés Aquiles D'Alesio (C. 1912, M. 1.042.059, D. M. N.° 15, O. E. Lomas de Zamora).
Eduardo Irigoyen (C. 1903, Matrícula 0.327.726, D. M. N.° 3, O. E. sección 8a.).

l) con una cátedra de Matemáticas:
Emilio Ramón Douce (C. 1894, Mat. 0.468.493, D. M. N.° 4, O. E. sección 7a.).
Roberto Juan Mirán (C. 1895, Matrícula 0.168.146, D. M. N.° 2, O. E. sección 13a.). ó

m) con una cátedra de Ciencias Físico—Naturales (Zoología y Botánica):
Tomás Alberto Rodríguez Galíndez (C. 1907, M. 0.001.002, D. M. N.° 1, O. E., sección 15a);
nombrados "profesores interinos" por Decreto N.° 27476 del 28 de Marzo de 1939 (B. M. N.° 11079, 1a. Parte), nombrados "profesores efectivos de 4a. categoría" por Decreto N.° 112923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. número 11.921, 1a. Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

n) con una cátedra de Música Coral:
Alfredo Bonta (C. 1890, M. 0.210.445, D. M. N.° 2, O. E. sección 19a.).
Ernesto Galeano (C. 1908, M. 0.072.227, D. M. N.° 1, O. E. Villa Mitre).

o) con una cátedra de Dibujo Lineal:
José Manuel Iacobucci (C. 1906, Matrícula 1.096.060, D. M. N.° 19, O. E. Tolosa).

p) con una cátedra de Inglés:
Daniel Carlos Tito Martini (C. 1910, M. 0.241.843, D. M. N.° 2, O. E. sección 11a.);
nombrados "profesores interinos" por Decreto N.° 32464 del 5 de Junio de 1939 (B. M. N.° 11133, 1a. Parte), nombrados "profesores efectivos" de 4a. categoría" por Decreto número 112923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. N.° 11921, 1a. Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

q) con una cátedra de Francés:
Augusto Antonio Guiborurg (C. 1904, M. 0.290.678, D. M. N.° 3, O. E. sección 8a.);

nombrado "profesor interino" por Decreto N.° 32464, del 5 de Junio de 1939 (B. M. N.° 11133, 1a. Parte), nombrado "profesor efectivo de 4a. categoría" por Decreto N.° 84331 del 13 de Febrero de 1941 (B. M. número 11630, 1a. Parte), y comprendido en el inciso d) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

r) con una cátedra de Ciencias Físico—Naturales (Zoología y Botánica):
Eduardo Mora (C. 1903, M. 0.506.138, D. M. N.° 4, O. E. sección 5a.);
nombrado "profesor interino" por Decreto N.° 64102 del 1.° de Junio de 1940 (B. M. N.° 11424, 1a. Parte), nombrado "profesor efectivo de 4a. categoría" por Decreto N.° 116.246 del 24 de Marzo de 1942 (B. M. número 11955, 1a. Parte) y comprendido en el inciso d) del N.° 45 del Reglamento del Liceo Militar (R. R. M. 89).

Art. 2.° — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "instructores especiales efectivos de 3a. categoría", con anterioridad del 1.° de Enero de 1945, a los siguientes ciudadanos:
con una cátedra de Educación Manual:
Roberto Luis Hosking (C. 1912, M. 0.366.636, D. M. número 3, O. E. sección 3a., zona 2).

Luis Valentín Mestroni (C. 1916, M. 0.141.273, D. M. N.° 1, O. E. sección 17a.);
nombrados "instructores especiales interinos" por Decreto N.° 65919 del 21 de Junio de 1940 (B. M. número 11445, 1a. Parte), nombrados "instructores especiales efectivos de 4a. categoría" por Decreto N.° 112.923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. número 11921, 1a. Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 3.° — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "profesores efectivos de 4a. categoría", con anterioridad del 1.° de Enero de 1945, a los siguientes profesores:

a) con una cátedra de Inglés:
Luis Jorge Amaya (C. 1904, Matrícula 0.203.175, D. M. N.° 2, O. E. sección 14a.).
Daniel Carlos Tito Martini (C. 1910, M. 0.241.843, D. M. N.° 2, O. E. sección 11a.).

b) con una cátedra de Francés:
Miguel Carlos Bordato (C. 1901, M. 0.504.720, D. M. N.° 4, O. E. especial N.° 9).
Mario René Rial (C. 1913, Matrícula 0.118.780, D. M. N.° 1, O. E. sección 15a. San Bernardo);
nombrados "profesores interinos" por Decreto N.° 148.783, del 3 de Mayo de 1943 (B. M. N.° 12277, 1a. Parte), confirmados por Decreto N.° 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. número 130) y comprendidos en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

c) con una cátedra de Psicología:
Roberto Hilario Oscar Riba (C. 1909, M. 0.530.274, D. M. N.° 4, O. E. sección 6a.);
nombrado "profesor interino" por Decreto N.° 144276 del 5 de Marzo de 1943 (B. M. N.° 12236, 1a. Parte), confirmado por Decretó N.° 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. N.° 130) y comprendido en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

d) con una cátedra de Geografía:
Rodolfo Próspero Fernández (C. 1916, M. 0.425.651, D. M. N.° 4, O. E. sección 5a.).
José Donato Magiese (C. 1913, Matrícula 0. 546.462, D. M. N.° 4, O. E. Nueva Pompeya);
nombrados "profesores interinos" por Decreto N.° 116.245, del 24 de Marzo de 1942 (B. M. N.° 11955, 1a. Parte), confirmados por Decreto número 145.575 del 22 de marzo de 1943, (B. M. N.° 12247, 1a. Parte), por Decreto N.° 5335|44, del 7 de marzo de 1944 (B. M. P. N.° 130), y comprendidos en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 4.° — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "profesor efectivo" de 4a. categoría", con anterioridad del 1.° de Enero de 1944 al siguiente profesor:

a) con una cátedra de Ciencias Físico—Naturales (Física y Química):
Carlos Armando Frumento (C. 1916, M. 0.267.498, D. M. N.° 2, O. E. sección 11a.);
nombrado "profesor interino' por Decreto N.° 86763 del 18 de Marzo de 1941 (B. M. N.° 11657, 1a. Parte), confirmado por Decreto N.° 112.923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. número 11.921, 1a. Parte), Decreto número 145.575, del 22 de Marzo de 1943 B. M. N.° 12247, 1a. Parte), Decreto número 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. N.° 130) y comprendido en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 5.° — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "instructores especiales efectivos de 4a. categoría" con anterioridad del 1.° de Enero de 1945, a los siguientes ciudadanos:

a) con una cátedra de Educación Manual:
Emiliano López (C. 1917, M. 0.429.172, D. M. 4, O. E. sección 7a.);
nombrado "instructor especial interino" por Decreto N.° 1519 del 30 de Junio de 1943 (B. M. N.° 12325, 1a. Parte), confirmado por Decreto número 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. N.° 130) y comprendido en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

b) con una cátedra de Judo:
Alfredo Mateo García (C. 1907, Matrícula 0.341.016, D. M. N.° 3, O. E. especial N.° 6);
nombrado "instructor especial interino" por Decreto N.° 5418|43 del 13 de Agosto de 1943 (B. M. N.° 12362, 1a. Parte), confirmado por Decreto N.° 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. N.° 130) y comprendido en el inciso c) del N.° 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 6º — Confírmase en el Liceo Militar «General San Martín», «profesores interinos», con anterioridad del 1º de Enero de 1945 y hasta el 31 de Diciembre del misma año, a los siguientes profesores:

a) con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Zoología):
Alejandro Francisco Bordas (C. 1901, M. 0.469.063, D. M. Nº 4, O. E. sección 7a.).
Francisco Saverio Gneri (C. 1914, M. 0.378.019, D. M. Nº 3, O. E. sección 8a.).

b) con una cátedra de Ciencias Físico-(Naturales (Botánica):
Antonio Manuel Enrique Ruiz (C. 1915, M. 0.261.450, D. M. Nº 2, O. E. sección 14a.).

c) con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Anatomía):
Pedro Arnoldo Cantoni (C. 1908, M. 1.842.435, D. M. Nº 30, O. E. Concepción del Uruguay).

d) con una cátedra de Instrucción Cívica:
Leopoldo Aurelio Rodríguez Torre (C. 1913, M. 0.371.498, D. M. Nº 3, O. E. sección 3a., zona 2).

e) con una cátedra de Historia:
Julio César González (C. 1912, M. 0.252.620, D. M. Nº 2, O. E. sección 11a.).
Humberto Angel Mandelli (C. 1910, M. 0.239.268, D. M. Nº 2, . E. sección 9a.).
Vicente Mario Pedro Quartaruolo (C. 1913, M. 0.856.875, D. M. Nº 16, O. E. Suipacha);
nombrados «profesores interinos» por Decreto Nº 144.276 del 5 de Marzo de 1943 (B. M. Nº 12236, 1a. Parte), confirmados por Decreto Nº 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. Nº 130) y comprendidos en el inciso b) del Nº 45 del «Reglamento del Liceo Militar» (R. R. M. 89);

f) con una cátedra de Geografía:
Herberto Antonio Balbian (C. 1912, M. 1.486.743, D. M. Nº 68, O. E. Vicente López);
nombrado «profesor interino» por Decreto Nº 116245 del 24 de Marzo de 1942 (B. M. N.º 11955, 1a. Parte), confirmado por Decreto Nº 155575 del 22 de Marzo de 1943 (B. M. Nº 12247, 1a. Parte), Decreto Nº 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. Nº 130) y comprendido en el inciso b) del N.º 45 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89);

g) con una cátedra de Dibujo Lineal:
Héctor Greslebin (C. 1893, M. 0.013.295, D. M. Nº 1, O. E. sección 17a. - Palermo);
nombrado «profesor interino» por Decreto Nº 88763 del 18 de Marzo de 1941 (B. M. Nº 11657, 1a. Parte), confirmado por Decreto Nº.112.923 del 6 de Febrero de 1942 (B. M. Nº 11921, 1a. Parte), Decreto Nº 145575 del 22 de Marzo de 1943 (B. M. Nº 12247, 1a. Parte), Decreto Nº 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. Nº 130) y comprendido en el inciso b) del Nº 45 del «Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 7º — Confírmase en el Liceo Militar «General San Martín», «instructores especiales interinos», con anterioridad del 1º de Enero de 1945 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a los siguientes ciudadanos:

a) con una cátedra de Box:
Arístides Landini (C. 1911, Matrícula 0.246.242, D. M. Nº 2, O. E. sección 19a.);
nombrado «instructor especial interino» por Decreto Nº 5418|43 del 13 de Agosto de 1943 (B. M. Nº 12362 1a. Parte), confirmado por Decreto Nº 5335|44 del 7 de Marzo de 1944 (B. M. Nº 130) y comprendido en el inciso b) del «Reglamento del Liceo Militar» (R. R. M. 89);

b) con una cátedra de Box:
Alfredo Mateo García (C. 1907, M. 0.341.016, D. M. Nº 3, O. E. especial Nº 6);
nombrado «instructor especial interino» por Decreto Nº 11339|44 del 3 de Mayo de 1944 (B. M. P. Nº 175) y comprendido en el inciso b) del «Reglamento del Liceo Militar» (R. R. M. 89);

c) con una cátedra de Natación:
Héctor Guillermo Francisco Luxardo (C. 1920, M. 0.424.126, D. M. Nº 2, O. E. sección 14a.);
nombrado «instructor especial interino» por Decreto Nº 18577|44 del 15 de Julio de 1944 (B. M. P. Nº 235) y comprendido en el inciso b) del Nº 45 del «Reglamento del Liceo Militar» (R. R. M. 89).

Art. 8º — Impútense los nombramientos y confirmaciones precedentes, al anexo F., inciso 2º ítem «Personal Docente», del Presupuesto para el año 1945.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Liceo Militar «General San Martín».

FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Exceptuando a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, del registro de la aprobación de planos por el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.387|45. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 111.580 dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 27 de Enero de 1942, se dispuso en su artículo 1.º que "La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Sociedad de Beneficencia de la Capital - Construcción Asilo de Huérfanos", la que se acreditará con el importe de la venta del inmueble propiedad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, ubicado entre las calles Méjico, Independencia, Saavedra y Jujuy de esta Capital y se debitará por los importes que demande la construcción del nuevo edificio para dicho Asilo a realizar por dicha Institución, conforme a los planos que aprobara oportunamente el Poder Ejecutivo";

Que el requisito de la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, fué implícitamente descartado al ordenarse la apertura de la misma cuenta para el año 1943 en el Decreto N.º 149.233 del 7 de Mayo de 1943, volviéndose, por consiguiente, al régimen expresamente establecido para la Sociedad de Beneficencia de la Capital por los decretos de 15 de Marzo de 1912 y 7 de Diciembre de 1937;

Que es conveniente el mantenimiento de este régimen tradicional cuya aplicación en la práctica ha sido plenamente satisfactorio, así como conviene igualmente fijar el significado y alcance del precitado Decreto N.º 149.233, mediante un nuevo acto de Gobierno que lo confirme en el sentido indicado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda exceptuada la Sociedad de Beneficencia de la Capital del requisito de la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, a que alude la última parte del artículo 1.º del Decreto N.º 111.580 de 27 de Enero de 1942, dictado en Acuerdo General de Ministros, a efectos de que dicha Institución pueda hacer uso del crédito que el citado decreto le otorga, destinado a la construcción del nuevo edificio para el Asilo de Huérfanos (hoy Hogar de Huérfanos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — J. Perón. — A. Teisaire. — R. Etcheverry Boneo. — C. Ameghino. — A. Avalos. — J. Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Prorrogando retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 5473|45 de fecha 8 de Marzo de 1945, prorrógase hasta el 5 de Diciembre de 1945 el retiro provisional y temporario acordado al ex soldado conscripto Tránsito Gauto (C. 1920 M. 1.655.610, D. M. N.º 27, O. E. San Luis del Palmar, N.º de Registro 609.268), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndose liquidar, en cambio, desde el 6 al 31 de Octubre de 1944, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, y a partir del 1.º de Noviembre del mismo año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, fijaba para el grado de Cabo. La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 5 de Diciembre de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumento de pensión

Por Decreto N.º 5704|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 122.494 de fecha 12 de Junio de 1942 (B. M. N.º 12.019, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.), Gregorio Ucar Díaz (clase 1891, matrícula 0.800.835, distrito militar número 68, oficina enroladora Col. Mil., cuenta corriente FCCRPM. N.º 60.556), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el 21 o|o (veintiuno por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 10 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 283).

Modificando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5705|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro acordada por Decreto número 2875 de fecha 20 de Julio de 1943 (B. M. 12.351, 1.ª Parte), modificado por el artículo 1.º del Decreto número 25.823|44 del 22 de Septiembre de 1944 (B. M. P. N.º 298), al Capitán de Banda (R. A.) D. José Carrubba (C. 1889, M. 799.117, D. M. N.º 68, Cta. Cte. FCCRPM. N.º 2522), debiéndose liquidar, a partir del 8 de Julio de 1943, el 84 o|o (ochenta y cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para ese año, por resultar de su nuevo cómputo tener 28 años y 3 días (veintiocho años y tres días) de servicios aprobados para su retiro.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5707|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 9121|44 de fecha 13 de Abril de 1944 (B. M. P. N.º 165) al Teniente Coronel (R. A.) D. Rufino Gazari, (C. 1881, M. 3.204.988, D. M. número 50|25. Cta. Cte. FCCRPM. número 50.517), debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 27 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. N.º 2242).

Retiro

Por Decreto Nº 5.708|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 26 de Enero de 1945, al Sargento Ayudante Músico José De Leonardi (C. 1911, M. 2.168.149, D. M. 33, O. E. Sec. 2a. - Rosario, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.818). Cédula Militar Nº 2.168.149, R. P. C. A. N. Nº 634.190) del Regimiento 29 de Infantería, con el 90 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 1 mes y 1 día (veintitrés años, un mes y un día).

Acordando retiro temporario

Por Decreto Nº 5.709|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, acuérdase el beneficio del retiro temporario por inutilidad, a partir del 9 de Enero de 1943 y hasta el 30 de Octubre de 1944, al ciudadano convocado Ramón Valentín Orrego (C. 1922, M. 1.985.203 D. M. Nº 31, O. E. Macía, Nº de Registro 617.417), incorporado en calidad de agregado en el Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, por aplicación del artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Confirmando un derecho a pensión

Por Decreto Nº 5796|45 de fecha 14 de Marzo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, acordados a la señora María Luisa Videla de Godoy, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Declarando extinguido un derecho a pensión

Por Decreto Nº 5.797|45 de fecha 14 de Marzo de 1945, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412 acordados a la señora Mercedes Virginia Videla de Ortiz, por hallarse comprendida en la prescripción prohibitiva que establece el inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 12.613.

Renuncias

Por Decreto Nº 5.846|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, acéptanse, en la Dirección General de Administración, las renuncias presentadas por el siguiente personal:

(Anexo F., Inciso 2º, Item 1):

Auxiliar 2º, contador público, Ernesto Basilio Pedrón (C. 1918, Matrícula 0.272.414, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), con fecha 1º de Febrero de 1945;

Ayudante 3º, escribiente, Nélida Concepción Soria Rocher (C. I. número 1.457.729), con fecha 15 de Enero de 1945;

Ayudante 3º, escribiente, Dora María Haydée Bonta (C. I. Nº 1.182.932), con fecha 19 de Enero de 1945; y

Ayud. 4º, escribiente Oscar José Caforio (C. 1922, M. 1.733.578, D. M. 2, O|E. Sección Novena), con fecha 1º de Febrero de 1945.

Retiro

Por Decreto N.º 5462|45 de fecha 9 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su salicitud con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento 1.º, Sastre, Nunzio Psaila (C. 1898, M. 3.097.662, D. M. 49, O. E. San Juan, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.754, Cédula Militar N.º 3.097.662, R. P. C. A. N. N.º 633.762), del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con el 90 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años y 18 días (veintitrés años y dieciocho días).

Retiro

Por Decreto N.º 5463|45 de fecha 8 de Marzo de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Marzo de 1944, al ex Soldado Conscripto Carlos Salvador Bancora (Clase 1922, M. 0.952.959, D. M. N.º 17|2, O. E. Coronel Mom., N.º de Registro 629.219), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.º de Noviembre del mismo año, el 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, fijaba para el grado de Cabo. La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el 19 de Octubre de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5464|45 de fecha 8 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 88160 de fecha 8 de Abril de 1941 (B. M. 11674 — 1a. Parte), al Teniente (R. A.), D. Luis Alejandro Navarro (C. 1901, M. 0.029.973, D. M. N.º 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.464), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 16 o|o (dieciséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 20 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. Rdos. Nos. 2159 y 2189).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5466|45 de fecha 8 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1927 (B. M. 7606, 1a. Parte), al Sargento 1.º (R. A.) Agustín Maximiano Bruselario (Clase 1889, M. 2.331.624, D. M. N.º 36|38, O. E. Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.853), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 16 de Agosto del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.º 257).

Prorrogando retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 5471|45 de fecha 8 de Marzo de 1945, prorrógase hasta el 16 de Enero de 1946, el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto 102.483 de fecha 9 de Octubre de 1941 (B. M. 11827, 1a. Parte), y prorrogado por Decreto número 2068|44 de fecha 5 de Febrero de 1944 (B. M. P. 109), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, al ex Soldado Conscripto Abel Pastor Valdez (Clase 1919, M. 3.451.179, D. M. N.º 54, O. E. Andalgalá), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 23 de Noviembre de 1944, el sueldo íntegro que el presupuesto para ese año, fijaba para el grado de Cabo. La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 16 de Enero de

1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedara para el trabajo en la vida civil.

Concediendo pensión

Por Decreto N.º 5.077|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, se concede la pensión mensual de $ 70.— m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía en retiro el Aspirante Esteban Vicente Borgo (C. 1918, M. 0.405.978, D. M. N.º 1, O|E. Secc. 15a. Villa Devoto), a favor de su madre viuda, señora Luisa Ghiselli de Borgo, cuenta N.º G. 80.990 FCC FPM - números de registro 629.220.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 12 de Junio de 1944, fecha de fallecimiento del esposo de la recurrente.

Pensión

Por Decreto N.º 5078|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, se concede la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), de conformidad con las disposiciones de las Leyes 11.412 y 12.613, a favor de la señora María Rosalinda Echegaray de Juárez, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Tristán Echegaray; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 31 de Diciembre de 1943, fecha en que presentó su solicitud.

Declarando terminado un derecho a Pensión

Por Decreto N.º 5239|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Diciembre de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Clara Reybaud, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas Severa Catalina y Luisa Margarita Reybaud, números de registro 73001 y 73003, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 31 de Diciembre de 1944, en la siguiente proporción: a la señorita Severa Catalina Reybaud, la suma mensual de $ 91.67 m|n. (noventa y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y la señorita Luisa Margarita Reybaud, la cantidad mensual de $ 91.66 m|n. (noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N.º 5460|45 de fecha 9 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 4 de Enero de 1945, al Sargento Músico José Torresi (Cl. 1911, M. 3.821.127, D. M. 61, O. E. Santiago del Estero, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.906, Cédula Militar N.º 3.821.127, R. P. C. A. N. N.º 633.763) de la Escuela de Tropas Mecanizadas, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años y 29 días (veinticuatro años y veintinueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 5461|45 de fecha 9 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento Sastre, José de Luca (Cl. 1897, M. 0.786.236, D. M. 68, O. E. San Miguel, Cta. Cte. FCCRPM, número 25.720, Cédula Militar N.º 0.786.236, R. P. C. A. N. N.º 634.289) del Comando de la 5. División de Ejército, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años, 7 meses y 19 días (veintiséis años, siete meses y diecinueve días).

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.º 5.922|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Félix Paciano Roldán (Cl. 1920, M. 3.009.203, D. M. 47, O. E. La Rioja), por no corresponder, en razón de haber resultado apto para servicio auxiliar, sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, en el examen médico respectivo.

No haciendo lugar a un pedido de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumento de pensión; y modificando decretos.

Por Decreto N.º 6.053|45 de fecha 17 de Marzo de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por la señora Angela Lucía Alliones de Winkelmann, en su carácter de esposa viuda del Capitán retirado D. Roberto Winkelmann, a fin de que se reconozca al causante el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se aumente, en consecuencia, la pensión que percibe, por cuanto el fallecimiento del causante ocurrió con anterioridad a las fechas de los Decretos Nros. 76.289 y 31.157 del 7 de Noviembre de 1940 y 20 de Noviembre de 1944 (B. M. 3.640, 2.ª Parte y B. M. P. 334, respectivamente), que acuerdan el beneficio reclamado.

Asimismo, se modifican los Decretos del 30 de Enero de 1917 (B. M. 4.655, 1.ª Parte), 20 de Marzo de 1925 (B. M. 7.015, 1.ª Parte), artículo 20 del de fecha 30 de Diciembre de 1929 (B. M. 8.389, 1.ª Parte) y N.º 31.472 del 21 de Noviembre de 1933 (B. M. 9.522, 1.ª Parte), donde dicen: "Angela L. Allones de Winkelmann", por: Angela Lucía Allones de Winkelmann.

Aprobando Concurso Privado de Precios por la provisión de artículos de bazar y servilletas, con destino al Liceo Militar "General San Martín".

Por Decreto N.º 6.283|45 de fecha 22 de Marzo de 1945, se ha aprobado el Concurso Privado de Precios N.º 20|45 realizado por el Liceo Militar "General San Martín" el día 7 de Febrero de 1945, con el fin de contratar la provisión de artículos de bazar y servilletas; y las adjudicaciones efectuadas según detalle siguiente:

	m$n.
M. Mizraji & Cía.	948.—
Engels & Cía.	1.282.12
Wolff & Seborr Ltda. .. .	303.60
Andrés Maldonado	357.75
J. Roger Balet	788.20
José Roccatagliata e Hijos .	238.75
Total	3.918.42

Imputación: La suma de $ 3.918.42 m|n. (tres mil novecientos diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional) se imputará a los fondos asignados al Liceo Militar "General San Martín" en concepto de gastos generales - Anexo F. - Inciso 4, Item 1 - Partida 2 del Presupuesto para el año 1945.

Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de diversos elementos, con destino al Comando General de Comunicaciones del Interior.

Por Decretos N.º 5.847|45 y N.º 5.848|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, se aprobó las licitaciones privadas N.º 1 y N.º 2, efectuadas el día 21 de Febrero de 1945, por el Comando General de Comunicaciones del Interior, con el objeto de adquirir diversos elementos por las sumas de $ 3.969.41 m|n. (tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) y $ 5.484,27 m|n. (cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional) respectivamente, con destino a los útiles de librería necesarios al Comando General de Comunicaciones del Interior, para el primer semestre del año 1945.

Las sumas de $ 3.969,41 (tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) y $ 5.484,27 m|n. (cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional), que importan las adquisiciones de referencia, se imputarán al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945, respectivamente.

Aprobando licitación privada de precios, por la adquisición de aves, huevos, con destino al Hospital Militar Central.

Por Decreto N.º 5.849|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, se aprueban las licitaciones privadas de precios Nos. 130, 131 y 132, efectuadas por el Hospital Militar Central con destino al abastecimiento de pollos, gallinas y huevos de gallina, durante el primer semestre de 1945 y la adjudicación a la firma Juan Massa e Hijos, por $ 12.960 m|n. — Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1945: $ 9.000 m|n. — "Racionamiento de Oficiales y Varios": $ 3.960.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 5.850|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, se aprueban las licitaciones privadas de precios Nos. 137, 138, 139 y 140, efectuadas por el Hospital Militar Central con destino al abastecimiento de frutas durante el año 1945 y la adjudicación al señor Francisco J. Guiot, en $ 17.287,50 m|n. — Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1945: $ 7.100 m|n. — "Racionamiento de Oficiales y Varios": $ 10.187,50 m|n.

Aprobando licitación privada para la adquisición de forraje, con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional.

Por Decreto N.º 5.851|45 de fecha 15 de Marzo de 1945, se aprueba la licitación privada N.º 6 y compra directa N. 4, realizadas por diversas Unidades de la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir forraje y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

Compra Directa N.º 4:

	m$n.
José Kohanoff	49.050

Licitación Privada N.º 6:

Juan Freeman	28.960
Manuel García	2.700
David Williams	6.500
Benjamín Cristóbal Altamirano	6.800
Estancia "La Mimosa" . . .	6.000
Osoria Viuda de Stenti . . .	450
Cayetano Soto	650
Agustín Parma	1.360
Bertoldo Weinmann	3.600
Eduardo Prades	3.500
	109.570

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 4 del Presupuesto para 1945.

Pensión, declarando terminados derechos pensión y acumulación de las mismas:

Por Decreto N. 3939|45 de fecha 23 de Febrero de 1945, se concede la pensión mensual de $ 120.— m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sastre de 1.ª, asimilado a Sargento, Clemente Falcón, a favor de su hijos legítimos, solteras y mayores de edad Carmen Laurentina y María Angélica Falcón y menores Alfredo, Pedro Regalado, Víctor Clemente y Ana Esther Falcón, debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 21 de Abril de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Asimismo se declara terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Carmen Laurentina y Alfredo Falcón, con anterioridad del día 4 de Diciembre de 1943 y 12 de Marzo de 1944, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señorita María Angélica Falcón y menores Pedro Regalado (nacido el día 13 de Mayo de 1923), Víctor Clemente (nacido el día 22 de Enero de 1927) y Ana Esther Falcón nacida el día 23 de Enero de 1932), cuenta número G. 80.946, FCCRPM, números de registro 611.311, 611.312, 611.314 y 611.313, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 2 de Marzo de 1944, en la siguiente proporción: a la señorita María Angélica Falcón y menores Pedro Regalado, Víctor Clemente y Ana Esther Falcón, a cada uno, la suma mensual de $ 30.— m|n. (treinta pesos moneda nacional).

Aprobando licitación pública por la provisión de víveres frescos y secos, con destino al Liceo Militar "General San Martín".

Por Decreto N.º 5.852|45, de fecha 16 de Marzo de 1945, se ha aprobado la licitación pública N.º 1|45, realizada por el Liceo Militar "General San Martín", con el fin de contratar la provisión de víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de los alumnos que se incorporen durante el corriente año al expresado instituto.

Por el mismo decreto se han determinado las siguientes adjudicaciones:

Carballo Hnos. y Cía. .	$	67.245.—
Juan Massa e Hijos. .	„	40.995.—
Marfil y Constantini. .	„	38.512.—
Privato Hnos.	„	36.750.—
Ernesto Lertora y Cía. .	„	26.576.55
Total.	„	210.078.55

Imputación: La suma de $ 210.078.55 m|n., (doscientos diez mil setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), importe total de las adjudicaciones aprobadas se imputará en la siguiente forma: $ 141.470.55 m|n. (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) a la Cuenta Especial (Liceo Militar "General San Martín" — Pensionistas) Presupuesto de 1945, y $ 68.608 m|n. (sesenta y ocho mil seiscientos ocho pesos moneda nacional), a los fondos que en concepto de racionamiento de becados y medios becados, liquide la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 3 del Presupuesto de Gastos de la Nación para 1945), al expresado instituto

---

Aprobando licitación privada para la adquisición de diversos materiales.

Por Decreto N.º 5.853|45, de fecha 16 de Marzo de 1945, se aprueba la licitación privada N.º 22, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir diversos materiales para sus necesidades, y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican por los importes que se detallan a continuación:

Luis D. Spinetto y Compañía Limitada.	$	3.646.—
R. Copello y Compañía.	„	258.20
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgico San Martín.	„	191.65
Estrabou y Compañía. . .	„	1.169.80
Guanziroli y Compañía. .	„	221.50
Descours y Cabaud. . . .	„	3.10
Ortelli Hermanos y Compañía.	„	15.—
Héctor Franzetti.	„	177.70
Alba, Sociedad Anónima. .	„	107.30
Casa América (José Milanese).	„	712.51
Siemens Schuckert, Sociedad Anónima.	„	340.84
Antonio Peyri.	„	36.30
Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima. . . .	„	10.58
Grinberg e Hijo, Limitada.	„	61.68
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. . . .	„	41.85
	„	6.993.35

Imputación: Ley N.º 12.696, "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 7, del Presupuesto para 1945, $ 5.784.50 m|n. (ciento mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional) e Inciso 2, Partida 12, $ 1.208.85 m|n. (un mil doscientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Reconociendo como "Expedicionario al Desierto", a un Oficial.

Por Decreto N.º 5.912|45, de fecha 15 de Marzo de 1945, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 20 de Noviembre de 1944, (Decreto número 31.157|44, Boletín Militar Público N.º 334), al Capitán (R. A.), D. Carlos Manuel Muzio (clase 1874, matrícula 2.725.757, distrito militar número 43, Cta. Cte. FCCRPM., número 50.563), Secretario del Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba).

No haciendo lugar a pedido de pensión Militar.

Por Decreto N.° 5.917|45, de fecha 15 de Marzo de 1945, no se hace lugar a lo solicitado por el ex soldado conscripto José Rafael Di Zeo (Cl. 1921, M. 1.238.718, D. M. N.° 21, O. E. Saladillo), en el sentido de que se le acuerden los beneficios del retiro militar, por no corresponder, en razón de que el accidente ocurrido al causante se produjo fuera de actos del servicio y por imprudencia del mismo, no correspondiendo en consecuencia, comprenderlo dentro de los artículos 16 al 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto N.° 5.921|45, de fecha 15 de Marzo de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por el ex soldado conscripto Nicolás Félix Roggero (clase 1920, matrícula 1.989.532, distrito militar N.° 15, oficina enroladora Piñeyro), en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 17 ó 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por no corresponder, en razón de haber resultado apto para servicio auxiliar en el examen médico que le fuera practicado por la Junta Superior de Reconocimiento Médico, con fecha 20 de Septiembre de 1943.

Dirección General del corriente año, aprobado por S. D. N.° 8.007|44, del 31 de Marzo ppdo.

Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos, a sus efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Deuda Pública — Interna: Bonos del Tesoro 2¼ o|o-1944. — Distribución por vencimientos

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1945.

117|45. — Visto la necesidad de determinar la proporción en que deberán distribuirse por vencimiento los valores correspondientes a la emisión de "Bonos del Tesoro 2¼ o|o-1944", autorizada por Decreto Nº 24.795 del 16 de Septiembre último;

Que el referido decreto, en su artículo 1º autoriza a este Departamento para distribuir la citada emisión en la forma que crea más conveniente;

Que por Resolución Nº 44 del 2 de Febrero ppdo., se han distribuído v$n. 100 millones del total de v$n. 250 millones que constituyen la emisión;

Que es conveniente determinar el importe a rescatar en cada vencimiento del saldo de v$n. 150 millones aún no distribuído;

Oído el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina procederá a distribuir en la proporción que se establece seguidamente, el saldo de v$n. 150.000.000 de Bonos del Tesoro 2¼ o|o-1944, correspondiente a la emisión autorizada por el Decreto Nº 24.795 del 16 de Septiembre de 1944:

Plazos	Vencimiento	Importe v$n.
3 años	15.8.1947	30.000.000
4 „	15.8.1948	40.000.000
5 „	15.8.1949	80.000.000
		150.000.000

Art. 2º — El importe de v$n. 250.000.000 que comprende el total de la emisión de Bonos del Tesoro 2¼ o|o-1944, queda distribuído por vencimiento en la forma que se establece a continuación:

Plazos	Vencimiento	Distribuído por Resolución N.° 44 del 2|II|45 v$n.	A Distribuir v$n.	TOTAL v$n.
1 año	15.8.1945	4.000.000	———	4.000.000
2 años	15.8.1946	24.000.000	———	24.000.000
3 años	15.8.1947	24.000.000	30.000.000	54.000.000
4 años	15.8.1948	24.000.000	40.000.000	64.000.000
5 años	15.8.1949	24.000.000	80.000.000	104.000.000
		100.000.000	150.000.000	250.000.000

Art. 2º — Comuníquese al Banco Central de la República Argentina, Casa de Moneda, Boletín Oficial y Registro Nacional para su publicación, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

AMEGHINO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos. — S|documentación para licitar privadamente instalaciones mecánicas complementarias, Elevador Terminal Puerto Rosario, Sud. — Importe $ 3.738.47 m|n. — Imputación: Item 1, partida 3. Plan de Obras corriente año. — Se aprueba y autoriza licitación privada.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1944.

291|44. — Expediente 7.644|1944. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.738.47 m|n., relativo a la provisión de instalaciones mecánicas complementarias para el Elevador Terminal de Puerto Rosario (Zona Sud) y solicita autorización para licitación privadamente esa adquisición; y

De acuerdo con los informes producidos por la Dirección Técnica (Fs. 24 vta.) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 26) y la Contaduría General de la Nación (Fs. 26 vta.);

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de tres mil setecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.738.47 m|n.), relativos a las instalaciones de que se trata, y autorizar a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, para que proceda a licitar privadamente la referida provisión en base a la documentación acompañada, que también se aprueba, previa inclusión en el artículo 45 del "pliego de condiciones", de lo establecido por el artículo 6.º del S. D. N.º 13.825, de Noviembre 15 de 1943, que dispone que el proveedor hará una bonificación del 5 o|o por pago dentro del plazo de 30 días de presentada la factura conformada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Este gasto se imputará al Item 1, partida 3, del Plan de Obras de la citada

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 7 de Abril de 1945

	m$n.
Por avisos.	8.051.—
Por marcas.	180.—
Por adicionales de marcas. .	67.—
Por suscripciones.	136.30
Por venta de ejemplares. . .	29.60
Por venta de folletos.	5.—
Total.	8.468.90

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Marina

Quinta División - Habilitación Secretaría

La Comisión encargada por resolución del Ministerio de Marina para determinar el monto de los daños sufridos por los propietarios de las cargas de los buques "Río Tercero", "Uruguay" y "Victoria", hundidos o averiados por actos de guerra efectuados por barcos alemanes, cita a los interesados a presentarse con los documentos justificativos antes del 20 de Abril, en la sede de la Comisión, Reconquista 383, piso 5.°.

e.5 abr. v.19 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 9 de Abril del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 33 (Barracas). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito Central (Palacio del Correo Central). — Leopoldo M. Siches, Director interino de Administrativa.

Expte. 4501. D. A. 945.

e.9 abr.-N.° L-796-v.23 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 166; ramos: reparación de sillas; apertura de propuestas: Abril 13 a las 15.10 horas (D. 15.958-1944).

Lic. Privada N.° 167; ramo: elementos de bazar y menaje, y cocina eléctrica; apertura de propuestas: Abril 13 a las 15.20 horas. (D. 4.860-1945).

Lic. Privada N.° 168; ramo: crucifijo, alfombras y mesitas; ramo: Abril 13, a las 15.30 horas (C. 19.634-1944).

e.9 abr.-N.° L-870-v.13 abr.

Lic. Privada N.° 169; ramo: muebles de madera y colección de Jurisprudencia Argentina; apertura de propuestas: Abril 14 a las 10 horas (F. 21.942 1944).

e.9 abr.-N.° L-871-v.14 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 165.403-1944. Anexo a la nota N.° 151.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos de laboratorio, requeridos por la Dirección de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos (Paseo Colón número 974, 2.° piso). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Abril en curso, a las 16 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Int. (R.), Director de Administración.

e.9 abr.-N.° L-840-v.20 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Maquinarias e instalaciones para fabricación de ejes y llantas

E. A. C. 151.019-44. A. 151 anexo 19.

Se comunica a los interesados que la licitación A. 151, anexo 19, para la provisión de las maquinarias del título, cuya apertura está fijada para el día 14 de Abril de 1945, a las 9.30 horas, queda prorrogada para el día 6 de Agosto de 1945 a las 14,00 horas. — La Administración.

e.9 abr. N.° L-976-v.13 abr.

O. C. 105-45. Anexo 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

26 Abril 1945: Aceite de lino cocido. (Valor del pliego, $ 2). O. C. 105-45. Anexo 5.

27 Abril 1945: Anteojos, antiparras, botas de goma, caretas, delantales, etc., para operadores soldadura eléctrica y autógena. (Valor del pliego, $ 3). O. C. 158-45. Anexo 8.

5 Junio 1945: Caños de cobre no arsenioso duros, sin costura. (Valor del pliego, $ 3). O. C. 122-45.

6 Junio 1945: Caños de acero para calefacción. (Valor del pliego, $ 4). O. C. 122-45. Anexo 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15.00 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.9 abr.-N.° L-975-v.25 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 8.013, para el día 17 de Abril de 1945, a las 16,15 horas, por inclusión de la siguiente alternativa:

"Se aceptarán ofertas por camisas construídas con otros materiales que hayan sido aprobados mediante ensayos en los Yacimientos".

e.9 abr.-N.° L-974-v.13 abr.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 9

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANTIAGO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 abr.-N.º 1319 s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Agustín Sebastián Coll Zuluaga, a cargo interinamente del Juzgado Letrado N.º 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, a primera audiencia, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre, a ALFREDO PASSO, en la causa N.º 435, año 1944, caratulada: "Raúl E. Fitte s|infracción Ley número 3959". — Santa Rosa, La Pampa, Abril 3 de 1945. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.9 abr.-N.º 1320 s|p.p.-v.15 mayo.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 18

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama S|N. Lote 24 Mza. 114, Parcela 1689, Pda. guía 271.379, Exp. 3.265, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1072 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1072 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría s|n., Lote 6, Mza. B., Parcela 2.577, Pda. guía 65.247, Exp. 3.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1073 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1073 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández de Enciso 8201, Pda. guía 270.231, Exp. 3.267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1074 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1074 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larsen S|N. Lote 4, Parcela 1.754, Partida guía 272.652, Exp. 3268, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1075 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1075 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Zorrilla S|N. Lote 29, Mza. 4, Pda. guía 277.081. Exp. 3.269, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1076 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1076 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino s|n., lote 26, manzana C, Parcela 1.778, partida guía 49.009 — Exp. 3.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1082 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1082 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz S|N., Lote 4, Mza. p., Partida guía 277.655, Exp. 3272, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1079 s|p.p.-v25 abr.
e.26 jul.-N.º 1079 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dr. H. Casco, lote 20, manzana F, parcela 2370, partida guía 59.677 — Exp. 3.277, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1084 s|p.p. v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1084 s|p.p. v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José de Martí, lote 10, manzana B, parcela 2092, partida guía 56.211 — Exp. 3.278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. —— Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1085 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1085 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 14, partida guía 14.803 — Exp. 3.279, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1086 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1086 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en El Tercero s|n, y Habac s|n., lote 9, manzana 13, parcela 2.202, partida guía 58.190 — Exp. 3.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1087 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.º 1087 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bombay S|N., Lote 5, Mza. 1, Pda. guía 277.536, Exp. 3270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1077 s|p.p.-v. 25 abr.
e.26 jul.-N.º 1077 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Sayos s|n., lote 21, Mza. E., Parcela 2643, Pda. guía 66.269. Exp. 3271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1078 s|p.p.-v. 25 abr.
e.26 jul.-N.º 1078 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.º 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Homero s|n., lote 38, manzana C, Parcela 2198, partida guía 58114 — Exp. 3276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.º 1083 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jun.-N.º 1083 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz S|N., Lote 4, Mza. 6, Pda. guía 278.341. Exp. 3273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1080 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1080 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui S|N., Lote 1, Mza. 8, Pda. guía 278.382. Exp. 3274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fiscó Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal, Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1081 s|p.p.-v. 25abr.
e.26 jul.-N.° 1081 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg, sin número y Tequendama sin núm. lote 2 Manz. 112, Parcela 1.706, Pda. guía [illegible], Exp. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1120 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melincué s|n. Lote 3, Manz. 3 Parcela Pda. guía 278652, Exp. 3322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1121 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Asunción s|n. lote 6 Manz. 149, Parcela 1653 Pda. guía 27080 Exp.3325 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1122 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupac Amarú, lote 11 Parcela 1833 Pda. guía 274731, Exp. 3326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1123 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monte Dinc, Lote 5 Parcela 1832, Pda. guía 274724 Exp. 3327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1124 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez sin número, lote 23, manzana P. Parcela 2.229, Exp. 3.330, Part. 58.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1126 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Jacinto Aráuz, Lote 18 c, Parc. 20 Pda. guía 543477 Exp. 3328, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1125 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz s|n., lote 16, manzana 4, parcela 2.615, partida guía 65.950 — Exp. 3.294, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández Enciso s|n., lote 7, manzana 201, parcela 1.614, partida guía 270.282 — Exp. 3.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1100 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada s|n., lote 4, manzana K, parcela 2.220, partida guía 58.459 — Exp. 3.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1101 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1101 s|p.p-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 36, manzana B, parcela 2.639, partida guía 66.151 — Exp. 3.297, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuests de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1102 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul. N.° 1102 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n., lote 8, manzana A, parcela 2.682, partida guía 56.015 — Exp. 3.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr. N.° 1103 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul. N° 1103 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tacuara y Tabaré, lote 13, manzana F, partida guía 44.485 — Exp. 3.299, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1104 s|p.p.v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1104 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo, lote 11, manzana H, parcela 2.235, partida guía 5?.725 — Exp. 3.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1106 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1106 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Tercero Lote 17, Manzana 7B. Parcela 2205, Partida guía 58300. Expediente 3331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1127 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n. Lote 10 Manz. A. Parcela 2578, Pda. guía 65296 Exp. 3332, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1128 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. de los Constituyentes sin número Lote C. Manzana B. Parcela 1779 Pda. guía 246557 Exp. 3334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1129 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría s|n., lote 8, manzana 16, parcela . . ., partida guía 58.447 — Exp. 3.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1105 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul..N.° 1105 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rojos s|n. y Neuquén s|n. lote ..., Pda. guía 176.645, Expte. 3.335, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1130 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca sin número, R. Gutiérrez sin número y Melincué s|n. Lote Parc. 1099, Pda. guía 255923, Exp. 33236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1131 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esperanza hoy Joaquín V. González sin número, Indio sin número, Lote 14, Manzana 43, Parcela 1264, Pda. guía 260.841, Expediente 3.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto Pda. guía 260841, Expediente 3337.

e.9 abr.-N.° 1132 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del ubicado en Cocki s|n. Lote 5 Manz. . . . Parc. 1753 Pda. guía 272610 Exp. 3338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Terirtorial del año 1934|42 Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Bue- L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1133 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar s|n., lote 30, manzana A., partida guía 65.320, parcela 2.573 — Exp. 3.290, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz, lote 13, manzana 4, parcela 2.615, partida guía 65.947 — Exp. 3.291, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1098 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 2 Manzana H., Parcela 2235, Partida guía 58734, Expediente 3312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.N.° 1113 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1113 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutenberg, Av. S. M. del Carril y Llavallol, lote 1, Manz. 211, Pda. guía 269840, Parcela 1592, Exp. 3313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1114 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., lote 15, manzana A, parcela 2578, partida guía 65.291 — Exp. 3.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1093 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fco. Bilbao s|n., lote 57, manzana 12, parcela 1372, partida guía 37.535 — Exp. 3.287, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1094 s|p.p-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1094 s|p.p-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saladillo s|n, Ibáñez s|n., lote 1, manzana 3, Parcela 2.616, partida guía 65.975 — Exp. 3.288, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42 — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1095 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1095 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Derquí s|n., lote 33, manzana A, parcela 2.578, partida guía 65.317 — Exp. 3.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane, sin número, Lote 6, Manz. Parcela 1753, Partida guía 272602, Expediente 3314, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1115 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José Cubas. Lote -; Manzana 235, Parcela - Partida guía 269164, Expediente 3315, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 193-|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1116 s|p.p.-v25 abr.
e.26 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos, Lote 40 Manz. 231, Parcela 1584, Pda. guía 269579, Exp. 3317 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1117 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces a los propietarios o poseedores del inmueble durante 15 días y con intervalo de 3 meses ubicado en Zuviría s|n. Lote 20 Manz. R. Parcela 222 Pda. guía 58466 Exp. 3318, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1118 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 3 Manzana H. Parcela 2235, Partida guía 58733, Expediente 3306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1110 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1110 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces ubicado en Gutenberg, sin número, lolos propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pareja, sin número, lote 33, Manz. 163, Parcela 1640, Paritida guía, 270706, Expediente 3309, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores,por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1111 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutenberg, sin número, lote 24, Manzana 113, Parcela 1705, Pda. guía 271567, Expediente 3311, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1112 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1112 s|p.p.-v11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del ubicado en Bazurco s|n. Lote 9 Manz. I. Parcela 1752 Pda. guía 272567, Exp. 3320, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1119 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. lote 5, manzana 8, parcela 2.226, partida guía 58.536 — Exp. 3.2 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1092 s|p.p. v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1092 s|p.p. v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n., lote 22, Manz C. Parcela 2176 Pda. guía 65240, Exp. 3302, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1107 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número y Aquino sin número, lote 1 Manz. B., Parcela 2577, Pda. guía 65252, Expediente 3303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1108 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1108 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría y Escalada sin número, lote 1 Manz. 7 A., Parcela 2204, Partida guía 58260, Expediente 3305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|42; Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1109 s|p.p.-v25 abr.
e.26 jul.-N.° 1109 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Eje. La Faculdad s|n., lote 4, manzana C, parcela 2.139, partida guía 57.534 — Exp. 3.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1088 s|p.p. v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1088 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fco. Bilbao s|n., lote 41, manzana 12, parcela 1.772, partida guía 57.539 — Exp. 3.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo R. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1089 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1089 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. lote 19, manzana 8, parcela 2.226, partida guía 58.544 — Exp. 3.283, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N° 1090 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1090 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzg. N.° 18, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., y Tellier s|n., lote 14, manzana A, parcela 2.578, partida guía 65.292 — Exp. 3.284, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|42. — Cob. Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.25 abr.
e.26 jul.-N° 1091 s|p.p.-v.11 ago.